



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 18 de octubre de 2002

Número 4.157

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.155.-** Aprobación del acuerdo de cesión del uso de las parcelas números 36, 137 y 197 a cambio de canon que se compensa con el uso de la parcela número 114 (expte. 18448/2002).

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**4.209.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Audiencia Provincial de Cádiz Oficina del Tribunal del Jurado

**4.195.-** Lista provisional de los candidatos a jurado que han resultado incluidos en la misma en el sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Cádiz el pasado día 27 de septiembre del año en curso.

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**4.206.-** Relación de notificaciones a los propietarios de los vehículos depositados en zona Portuaria, en estado de abandono, para que procedan a su retirada.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.145.-** Notificación a D. Mohamed Hammu Mohamed, en expediente de realización de obras sin licencia en vivienda sita Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte nº 228 (expte. 43737/2001).

**4.146.-** Notificación a D. Abdelnahid Mohamed Mate, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Algeciras esquina c/ Pedro Meneses (expte. 9988/2002).

**4.147.-** Notificación a D. Juan Miguel Buitrago Morales, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Vasco Núñez de Balboa nº 5-2º D (expte. 59739/2002).

**4.148.-** Notificación a D. Francisco Lara Mateo, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Juan I de Portugal nº 23 (expte. 59088/2002).

**4.149.-** Notificación a D. Abderrahaman Amar Hamadi Yasi, en expediente de solicitud de obras en Crta. de la Almadraba, c/ República Argentina nº 28 (expte. 61305/2002).

**4.150.-** Notificación a Musrat S.L., relativa a deficiencias existentes en la Nave nº 45 del Polígono Industrial del Tarajal (expte. 10540/2002).

**4.151.-** Notificación a D. Hossain Ali Mohamed, Borsec, S.L., relativa a las deficiencias existentes en la Nave nº 56-A del Polígono Industrial del Tarajal (expte. 10540/2002).

**4.152.-** Notificación a D. Hussain Ali Mohamed, relativa a las deficiencias existentes en la Nave nº 56-C del Polígono Industrial del Tarajal (expte. 10540/2002).

**4.153.-** Notificación a D. Juan López Martín, Gestoce XXI, S.L., relativa a las deficiencias existentes en la Nave nº 21 del Polígono Industrial del Tarajal (expte. 10540/2002).

**4.154.-** Notificación a Dinawamar S.L., relativa a las deficiencias existentes en la Nave nº 33 del Polígono Industrial del Tarajal (expte. 10540/2002).

**4.156.-** Notificación a D. José Luis de la Rubia Castilla, a Dª. Mª Teresa Rodríguez Azagra y Dª. Juana Mª Elias Amat, en expediente de orden ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa nº 16 (expte. 54079/2001).

**4.157.-** Notificación a D. José Angel Martínez García, en expediente de realización de obras sin licencia en c/ Camoens nº 4 (expte. 25513/2002).

**4.167.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.179.-** Notificación a D. Agustín García Salvador, relativa a reclamación por daños ocasionados a su motocicleta, cuando se encontraba custodiada en el Depósito Municipal de vehículos.

**4.180.-** Notificación a D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, relativa a reclamación por la sustracción de unas gafas del secreter de su motocicleta, cuando se encontraba custodiada por la Policía Local.

**4.193.-** Notificación a D. Abdelkader Abdeselam Kaddur, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Daoiz nº 6 (expte. 52553/2002).

**4.196.-** Notificación a Borosec S.L., relativa a expediente sancionador por la comercialización de un insecticida con incumplimiento de las disposiciones que regulan el etiquetado de dicho producto.

**4.197.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Torres, a D. Angel Martínez Torres, a D<sup>a</sup>. Isidora Martínez Debest, a D. Pedro Centenero Martínez y a D.<sup>a</sup> Francisca Centenero Martínez, en expediente de expropiación forzosa de la F.R. 541 - parcela 13- (expte. 56292/2001).

**4.198.-** Notificación a D. Mohamed Yamalidin Rekaïma, en expediente por la realización de obras sin licencia en c/ Isabel Cabral nº 8 Acc.b (expte. 58658/2002).

**4.199.-** Notificación a Abyla Construcciones de Ceuta S. L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.200.-** Notificación a Hosardi S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.201.-** Notificación a LLado y Roura S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.202.-** Notificación a Ñarucola Africa S.A., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.203.-** Información pública del expediente de autorización administrativa, solicitada por D. Daniel González Martín, para la habilitación de desarrollo en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases.

**4.205.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Sebastiana Ramírez Díaz, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**4.163.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**4.164.-** Notificación a D. Hamido Ali Mohamed y a D. Mohamed Hamido Ali, en expedientes 434/2002 y 466/2002, respectivamente.

**4.191.-** Notificación a D. Marcos Daganzo González y a D. Antonio E. Castro Cuéllar, en expedientes 492/2002 y 494/2002, respectivamente.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico**

**4.181.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**4.182.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**4.158.-** Notificación a D. Mokhta Dali, a D. Mohamed Aini y a Kaddour Abderrahmane, en expedientes 1075/2001, 846/2002 y 1140/2002, respectivamente.

**4.160.-** Notificación a D. Mohammed Bouzatouta, en expediente 1608/2002.

**4.161.-** Notificación a D. Lahouari Taïbi, en expediente 1683/2002.

**4.162.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta**

**4.166.-** Notificación a D. Yasin Ali Mohamed y a D. Mohamed Abderrayab Laarbi, en expedientes 02-340-0070 y 02-340-0080, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**4.188.-** Notificación a D. Rafael Polanco Carrasco y a D. Yousef El Amiri, en diferentes Actas de liquidación.

**4.189.-** Notificación a Obras y Contratas de Ceuta S.L., a D. Jose Luis Boronat Seco y a D<sup>a</sup>. Juana Nieto Ramírez, en diferentes Actas de liquidación.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones Serv. Sociales**

**4.183.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**4.184.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**4.185.-** Notificación a D. Salvador Torres Torres, a D<sup>a</sup>. Chama Ali Halhol y a D. Ali Negra Godoy, en expedientes 51/259/I/2000, 51/022/J/1997 y 51/009/J/2000, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

**4.165.-** Notificación a D. David Vázquez Barrientos, relativa a percepción indebida de prestaciones.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**4.159.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**4.186.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Jesús Camúñez Pajares, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**4.187.-** Notificación a D. Alfonso Hachuel Cabezas, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**4.190.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social de Málaga**

**4.194.-** Notificación a Construcciones Fiengo, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Subdelegación del Gobierno en Cádiz**

**4.168.-** Notificación a D. Abdelauheb Amar Salah, en Resolución 2002/3620.

**4.169.-** Notificación a D. Abdelauheb Amar Salah, en Resolución 2002/3604.

**4.170.-** Notificación a D. Fernando Ramos Lara, en Pliego de cargos 2002/5103.

**4.192.-** Notificación a D. Hutman Abselam Ahmed, en Pliego de cargos 2002/5007.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**4.208.-** Notificación a Transportes J. J. Junior Ceuta S.L., en Procedimiento Ordinario 112/2002.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**4.171.-** Devolución de fianza a Electrónica Valero S.L. por la adquisición de equipos de transmisión con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 425/2001.

**4.172.-** Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de tapa arqueta suelta en Bda. Juan Carlos I, frente al portal nº 53, en expte. 241/99.

**4.173.-** Devolución de fianza a Conserv. y Acceso Archivos Patri. Caap. por la digitalización de fondos fotográficos de Calatayud y A. Ramos, y 174 placas estereoscópicas, en expte. 765/2000.

**4.174.-** Devolución de fianza a D. Juan Carlos Jiménez Lorda por el suministro de cinco carrozas para la calgata de Carnaval 2002, en expte. 77/2002.

**4.175.-** Devolución de fianza a Emserpu por el suministro e instalación de una carpa y un globo turbina para la "Tienda Virtual sobre el Euro", en expte. 580/2001.

**4.176.-** Devolución de fianza a Emserpu por el servicio de azafatas para la "Tienda Virtual sobre el Euro", en expte. 581/2001.

**4.177.-** Devolución de fianza a Dª. Eva Ofelia Bernal Casasola por la contratación de un especialista en Derecho Urbanístico, consultoría y asistencia por un año, en expte. 524/2000.

**4.178.-** Devolución de fianza a Lunwerg Editores S.A. por la adquisición de 2000 ejemplares del "Libro de Ceuta", en expte. 310/2001.

**4.204.-** Devolución de fianza a I. S. C. Informática S.A. por la adquisición de material informático, con destino a varios servicios de Centro de Proceso de Datos, en expte. 329/98.

**4.207.- PROCESA.-** Contratación mediante concurso público de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico y de ejecución estudio de seguridad y salud y dirección, para la urbanización de las "Parcelas nº 73 y 147 de Ceuta".

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ciceuta.es">http://www.ciceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.145.-** La Instructora del Expediente Sancionador que se sigue contra D. Mohamed Hammu Mohamed, por infracción Urbanística, ha dictado con fecha 11 de Junio de 2.002, la siguiente Propuesta de Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ahmed Abdelkader Ahmed Kerkich denuncia en reiteradas ocasiones a D. MOHAMED HAMMU MOHAMED, por la realización de obras sin licencia en su vivienda sita en Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte nº 228.- El técnico municipal emite con fecha 31-10-01 el informe nº 1.766/01, cuyo contenido es el siguiente: “... las obras denunciadas carecen de licencia municipal, por lo que debiera decretarse la paralización inmediata de las mismas. La zona en la que se han realizado dichas obras sin licencia está incluida dentro del PR-4-AR14 y por lo tanto remitida a planeamiento ulterior según el vigente P.G.O.U. Hasta tando no están aprobados definitivamente los planes de las áreas remitidas a planeamiento ulterior, no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y uso del suelo. Las obras sin licencia consisten en: - 90,00 m<sup>2</sup>. Construcción sobre un garaje existente, de una edificación de dos plantas y un sotabanco en la azotea, todo ello realizado mediante estructura de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscada exteriormente con mortero de cemento. Asciede el presupuesto estimado de las mismas al día de la fecha a la cantidad de 6.000.000 ptas. Asimismo, en la pared medianera, a la altura de la 1.ª planta sobre el garaje, dicha edificación ha abierto un hueco de ventana al colar colindante propiedad del denunciante, lo cual crea una... totalmente ilícita sobre dicho solar...”.- Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 12-11-01 se incoa al interesado un procedimiento sancionador, así como otro de protección de la legalidad urbanística, concediendo un ambos casos un plazo de alegaciones durante el cual no ha comparecido el denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 225 de la Ley del Suelo relacionado con los arts. 66 y ssgs. del R.D.U. que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento se consideran infracciones urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de infracción.- Art. 76 del R.D.U. que establece una sanción del 10 al 20% del valor de lo edificado, para aquellos infractores que realicen obras de edificación en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten.- Decreto de la Presidencia de 31-07-01, en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento.

#### PROPUESTA

Se propone sancionar a D. Mohamed Hammu Mohamed, como promotor de obras realizadas sin licencia en su vivienda sita en Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte, nº 228 con una sanción de 5.409,1 E. (899.999 pts.)”.

Lo que le traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda

obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Hammu Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 4 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.146.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 3-09-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Ana Gómez Sánchez, D.N.I. nº. 45.028.469-N, Avenida Madrid P 1, 8º C, denuncia el 8 de febrero de 2002 a D. Abdelnahid Mohamed Mahte por la carencia de vallado y el estado de la acera sita en C/ Pedro de Meneses, esquina con C/ Algeciras.- El informe técnico de 11 de junio de 2002 dice: “... D. Abdelnahid Mohamed Mahte obtuvo licencia de demolición el día 23 de octubre de 1.998. No hay más licencias concedidas para este solar al día de la fecha.- Las obras de demolición debieron terminarse a finales del año 2001 y principios de 2002. Al día de la fecha, el solar se encuentra delimitado con un vallado provisional de obra apoyado sobre la acera. Este vallado está realizado con mallazo galvanizado electrosoldado sujeto a tubos de acero galvanizado de 50 mm de di metro anclado a zapatas de hormigón, y éstas a su vez, sujetas al pavimento de la acera con pellas de yeso. Desde que finalizaron las obras, el pavimento de la acera en todo el perímetro del solar, permanece con desperfectos, acentuándose en la calle Algeciras en la que se encuentra totalmente roto.- ...

#### CONCLUSION

Procedería dar orden de ejecución a D. Abdelnahid Mohamed Mahte para que retire el vallado provisional existente que ocupa parte de la vía pública, construya un cerramiento permanente en la alineación oficial, como mínimo de dos metros de altura, y reponga todas las baldosas rotas de la calle Algeciras así como las de la calle Pedro de Meneses.- El plazo de ejecución de estas obras se estima en quince días.- En caso de incumplimiento y ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el presupuesto de las obras a realizar sería el siguiente:

25 ml. Desmontaje y retirada de vallado provisional existente a almacén o vertedero. 365 euros.

80 m<sup>2</sup> construcción de cerramiento de solar, de 2,50 m de altura, realizado con fábrica de bloques de hormigón gris de 40x20x20 recibida con mortero de cemento y arena de dosificación 1:6 enfoscada por la cara exterior con el mismo mortero y terminada con dos manos de pintura a la cal, incluso parte proporcional de pilastro cada cuatro metros y cimentación de hormigón en masa sobre zanjas corridas de 40x40 de sección. Totalmente terminado. 4.825 euros.

27 m<sup>2</sup> levantado de solería existente con carga y transporte de escombros a vertedero, y reposición de baldosas de

acera, de igual modelo y color a las existentes, recibidas con mortero de cemento y arena de dosificación 1:6, incluso lechado, rejuntado y limpieza. Incluso parte proporcional reparación y/o sustitución, piezas idénticas a las existentes. Medida la unidad totalmente terminada. 1.464 euros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	
MATERIAL	6.654 EUROS
BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES 20% S/E.M.	1.131 EUROS
SUMA	7.985 EUROS
I.P.S.I 4% S/SUMA	319 EURO
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	8.304 EUROS

Asciende el presente presupuesto para el vallado del solar de la calle Pedro de Meneses esquina con la calle Algeciras y reposición de acerado roto durante las obras de demolición del inmueble a la referida cantidad de ocho mil trescientos cuatro euros.- El Decreto de 28 de julio de 2002 inicia el expediente de orden de ejecución, relativa a las obras indicadas en los Antecedentes de hecho, concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones.- No consta alguna.-

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir , en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. Así 82 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala la obligación de los titulares dentro de los diez días siguientes a la conclusión de una obra a eliminar vallados y ejecutar obras de urbanización complementaria ( calzada, acera..) que resulten procedentes. Se establece igualmente la obligación de todos los solares de acercarse con cerramientos situados en la alienación oficial, de altura comprendida entre dos y tres metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado, conforme al art. 9.11.24 de las NN.UU.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a D. Abdelnahid Mohamed Mahte, ante la obligación de la propiedad de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público los terrenos y construcciones, la ejecución de la retirada del vallado provisional del solar sito en la C/ Algeciras y Pedro de Meneses, la construcción en el mismo del cerramiento permanente en alienación oficial como mínimo de 2 metros y la reposición de baldosas en la C/ Algeciras y Pedro de Meneses en el plazo de 15 días.- 2º.- Apercíbese al propietario del solar de ejecución subsidiaria a costa de él, en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador.”-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelnahid Mohamed Mahte según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 8 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.147.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 03-09-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

D. Juan Miguel Buitrago Morales solicita licencia de obras en C/ Vasco Núñez de Balboa nº 5, 2º D.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 27-08-02 ( nº 1.615/02) que: “Examinada la documentación presentada se comprueba que no se ajusta a la establecida en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Procedería requerir al interesado para que adjunte los siguientes documentos: Memoria descriptiva que contenga: -Objeto de las obras.- Definición precisa de las unidades de obra, en la que se especifiquen los materiales a emplear y sus calidades. Dimensiones de las ventanas, así como medidas reales de todas las unidades a realizar.- Presupuesto de ejecución material calculado en función de precios actuales y ajustados al mercado local de la construcción. El presupuesto debe incluir los siguientes conceptos: 1) Precio del material incrementado con el transporte a la obra.- 2) Precio de la mano de obra con los seguros sociales, incluyendo las demoliciones y trabajos previos así como la posterior colocación del nuevo material.- 3) Precio del transporte de los escombros resultantes al vertedero.- 4) Medios auxiliares.”- Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero,

establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerir al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deber ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el real de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01 En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Juan Miguel Buitrago Morales para que en el plazo de 15 días presente documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Miguel Buitrago Morales según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 4 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.148.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29-08-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

D. Francisco Lara Mateo solicita licencia de obras en C/ Juan I de Portugal nº 23, consistente en saneado de grietas en fachada y pintura, con un presupuesto de 601 E.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 27-08-02 (nº 1.614/02) que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deber de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.”- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de

Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Francisco Lara Mateo (D.N.I. nº 45.055.887-Z) la licencia de obras de conservación y mantenimiento en C/ Juan I de Portugal nº 23.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicar al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º) Se comunicar asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Lara Mateo según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 4 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.149.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 04-09-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abderrahaman Amar Hamadi Yasimi, D.N.I. nº 45.086.880-A, pone en conocimiento de la Consejería de Fomento el día 28 de agosto de 2002, que va a comenzar el vallado de la parcela de su propiedad sita en Carretera de la Almadra, C/ República Argentina, 28, según licencia concedida a D. Dris Amar Chabon.- Dicha licencia fue concedida por Decreto de 8 de mayo de 2002.-

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regir por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala que la sujeción a previa licencia este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El art. 14 de la O.R.M.U dispone que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.- 3º.- El art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. Así se establece en su art. 13 que las

licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.- 4º.- Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 31-07-01.

#### PARTE DISPOSITIVA

Indíquese a D. Abderrahaman Amar Hamadi Yaniri que no existe inconveniente en que las obras puedan ser realizadas por él conforme a la licencia concedida por Decreto de 8 de mayo de 2002, ya que se entiende la licencia otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No obstante, Indíquese que para la transmisión de la licencia tanto el interesado como el antiguo titular deben comunicarlo a la Ciudad Autónoma y no únicamente el nuevo titular, por ello, debe comunicarse por escrito dicha transmisión el antiguo titular, D. Dris Amar Chabon igualmente, ya que en otro caso, quedarían ambos sujetos a las responsabilidades que deriven para el titular.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abderrahaman Amar Hamadi Yasini según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 4 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.150.-** Con motivo de la labor que se está llevando a cabo en la Consejería para instaurar el orden urbanístico en la zona de los polígonos industriales del tarajal y ante la necesidad de continuar con el expediente de concesión de licencia de utilización, solicito su colaboración como propietario de una de las naves.

El pasado día 26 de agosto de 2.002 se procedió a realizar una visita de inspección por parte de los servicios técnicos de industria de la Ciudad, técnicos de la Consejería de fomento y de la empresa de alumbrado. Realizando informe de la situación actual de la instalación de dicho polígono industrial, encontrando en la visita numerosas deficiencias unas imputables a la comunidad de propietarios y otras a cada uno de los propietarios de las naves. A continuación se relacionan cada una de ellas junto con el responsable de la subsanación y evaluación del riesgo que supone mantener la situación actual.

NAVE Nº 45-PROPIETARIO: MUSRAT, S.L.  
DEFICIENCIA: Módulo de contadores rota, situación irregular, POTENCIALMENTE PELIGROSA.

La situación resulta muy peligrosa, ya que la zona se encuentra abierta al público y es muy frecuentada. Es obligación de los propietarios de bienes inmuebles y en su caso, los arrendadores, inquilinos o administradores, que los bienes inmuebles permanezcan en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se advierte a los responsables que en caso de no subsanar las deficiencias en un plazo de 15 días, se incoará expediente de orden de ejecución contra los mismos, con apercibimiento de que las consecuencias pueden ser perjudiciales para el desarrollo de las actividades que se vienen realizando en las naves ya que pasaría por corte del suministro eléctrico y cierre de los locales ya que carecen de la preceptiva licencia de apertura.

La reparación de dichas deficiencias es necesaria para la obtención de certificado de idoneidad de la acometida eléctrica al polígono industrial, documento, éste imprescindible para la obtención de licencia de utilización, por tanto mientras no se subsanen las mismas no podrá obtenerse la licencia indicada e iniciarse el proceso de concesión de licencia de apertura de cada una de las naves.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, ruego se pongan en contacto con el arquitecto técnico encargado de resolver el expediente D.ª Ana Cristina de Juan Morente, bien directamente en las dependencias de la Consejería de Fomento en la Ciudad Autónoma, o por vía telefónica en el número 956 528136.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a MUSRAT, S.L., Nave 45 según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 7 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.151.-** Con motivo de la labor que se está llevando a cabo en la Consejería para instaurar el orden urbanístico en la zona de los polígonos industriales del tarajal y ante la necesidad de continuar con el expediente de concesión de licencia de utilización, solicito su colaboración como propietario de una de las naves.

El pasado día 26 de agosto de 2.002 se procedió a realizar una visita de inspección por parte de los servicios técnicos de industria de la Ciudad, técnicos de la Consejería de fomento y de la empresa de alumbrado. Realizando informe de la situación actual de la instalación de dicho polígono industrial, encontrando en la visita numerosas deficiencias unas imputables a la comunidad de propietarios y otras a cada uno de los propietarios de las naves. A continuación se relacionan cada una de ellas junto con el responsable de la subsanación y evaluación del riesgo que supone mantener la situación actual.

NAVE Nº 56-C PROPIETARIO: HUSSAIN ALI MOHAMED.

DEFICIENCIA: Falta tapa de Caja General de Protección, por tanto existen partes con tensión accesible, situación Muy Peligrosa.

La situación resulta muy peligrosa, ya que la zona se encuentra abierta al público y es muy frecuentada. Es obli-

gación de los propietarios de bienes inmuebles y en su caso, los arrendadores, inquilinos o administradores, que los bienes inmuebles permanezcan en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se advierte a los responsables que en caso de no subsanar las deficiencias en un plazo de 15 días, se incoar expediente de orden de ejecución contra los mismos, con apercibimiento de que las consecuencias pueden ser perjudiciales para el desarrollo de las actividades que se vienen realizando en las naves ya que pasaría por corte del suministro eléctrico y cierre de los locales ya que carecen de la preceptiva licencia de apertura.

La reparación de dichas deficiencias es necesaria para la obtención de certificado de idoneidad de la acometida eléctrica al polígono industrial, documento este imprescindible para la obtención de licencia de utilización, por tanto mientras no se subsanen las mismas no podrá obtenerse la licencia indicada e iniciarse el proceso de concesión e licencia de apertura de cada Una de las naves.

Ceuta 7 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.152.-** Con motivo de la labor que se está llevando a cabo en la Consejería para instaurar el orden urbanístico en la zona de los polígonos industriales del tarajal y ante la necesidad de continuar con el expediente de concesión de licencia de utilización, solicito su colaboración como propietario de una de las naves.

El pasado día 26 de agosto de 2.002 se procedió a realizar una visita de inspección por parte de los servicios técnicos de industria de la Ciudad, técnicos de la Consejería de fomento y de la empresa de alumbrado. Realizando informe de la situación actual de la instalación de dicho polígono industrial, encontrando en la visita numerosas deficiencias unas imputables a la comunidad de propietarios y otras a cada uno de los propietarios de las naves. A continuación se relacionan cada una de ellas junto con el responsable de la subsanación y evaluación del riesgo que supone mantener la situación actual.

NAVE Nº 56-A PROPIETARIO: HUSSAIN ALI MOHAMED, BOROSEC S.L.

DEFICIENCIA: Punteadas las fases en la Caja General de Protección, por avería.

La situación resulta muy peligrosa, ya que la zona se encuentra abierta al público y es muy frecuentada. Es obligación de los propietarios de bienes inmuebles y en su caso, los arrendadores, inquilinos o administradores, que los bienes inmuebles permanezcan en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se advierte a los responsables que en caso de no subsanar las deficiencias en un plazo de 15 días, se incoar expediente de orden de ejecución contra los mismos, con apercibimiento de que las consecuencias pueden ser perjudiciales para el desarrollo de las actividades que se vienen realizando en las naves ya que pasaría por corte del suministro eléctrico y cierre de los locales ya que carecen de la preceptiva licencia de apertura.

La reparación de dichas deficiencias es necesaria para la obtención de certificado de idoneidad de la acometida eléctrica al polígono industrial, documento ,éste imprescindible para la obtención de licencia de utilización, por tanto mientras no se subsanen las mismas no podrá obtenerse la licencia indicada e iniciarse el proceso de concesión e licencia de apertura de cada una de las naves.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, ruego se pongan en contacto con el arquitecto técnico encargado de resolver el expediente D.ª Ana Cristina de Juan Morente, bien directamente en las dependencias de la Consejería de Fomento en la Ciudad Autónoma, o por vía telefónica en el número 956 528136.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Hossain Ali Mohamed, Nave 56 según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 7 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.153.-** Con motivo de la labor que se está llevando a cabo en la Consejería para instaurar el orden urbanístico en la zona de los polígonos industriales del tarajal y ante la necesidad de continuar con el expediente de concesión de licencia de utilización, solicito su colaboración como propietario de una de las naves.

El pasado día 26 de agosto de 2.002 se procedió a realizar una visita de inspección por parte de los servicios técnicos de industria de la Ciudad, técnicos de la Consejería de fomento y de la empresa de alumbrado. Realizando informe de la situación actual de la instalación de dicho polígono industrial, encontrando en la visita numerosas deficiencias unas imputables a la comunidad de propietarios y otras a cada uno de los propietarios de las naves. A continuación se relacionan cada una de ellas junto con el responsable de la subsanación y evaluación del riesgo que supone mantener la situación actual.

NAVE Nº 21-PROPIETARIO: JUAN LÓPEZ MARTÍN. GESTOCE XXI S.L..

DEFICIENCIA: Falta tapa de Caja General de Protección, por tanto existen partes con tensión accesible, situación MUY PELIGROSA.

La situación resulta muy peligrosa, ya que la zona se encuentra abierta al público y es muy frecuentada. Es obligación de los propietarios de bienes inmuebles y en su caso, los arrendadores, inquilinos o administradores, que los bienes inmuebles permanezcan en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se advierte a los responsables que en caso de no subsanar las deficiencias en un plazo de 15 días, se incoar expediente de orden de ejecución contra los mismos, con apercibimiento de que las consecuencias pueden ser perjudiciales para el desarrollo de las actividades que se vienen realizando en las naves ya que pasaría por corte del suministro eléctrico y cierre de los locales ya que carecen de la preceptiva licencia de apertura.

La reparación de dichas deficiencias es necesaria para la obtención de certificado de idoneidad de la acometida eléctrica al polígono industrial, documento ,éste imprescindible para la obtención de licencia de utilización, por tanto mientras no se subsanen las mismas no podrá obtenerse la licencia indicada e iniciarse el proceso de concesión e licencia de apertura de cada una de las naves.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, ruego se pongan en contacto con el arquitecto técnico encargado de resolver el expediente D.ª Ana Cristina de Juan Morente, bien directamente en las dependencias de la Consejería de Fomento en la Ciudad Autónoma, o por vía telefónica en el número 956 528136.



Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan López Martín, GESCOCE XXI, S.L., Nave 21 según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 7 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.154.-** Con motivo de la labor que se está llevando a cabo en la Consejería para instaurar el orden urbanístico en la zona de los polígonos industriales del tarajal y ante la necesidad de continuar con el expediente de concesión de licencia de utilización, solicito su colaboración como propietario de una de las naves.

El pasado día 26 de agosto de 2.002 se procedió a realizar una visita de inspección por parte de los servicios técnicos de industria de la Ciudad, técnicos de la Consejería de fomento y de la empresa de alumbrado. Realizando informe de la situación actual de la instalación de dicho polígono industrial, encontrando en la visita numerosas deficiencias unas imputables a la comunidad de propietarios y otras a cada uno de los propietarios de las naves. A continuación se relacionan cada una de ellas junto con el responsable de la subsanación y evaluación del riesgo que supone mantener la situación actual.

NAVE Nº 33 PROPIETARIO: DINAWAMAR S.L.  
DEFICIENCIA: Módulo de contadores sin tapa, situación PELIGROSA.

La situación resulta muy peligrosa, ya que la zona se encuentra abierta al público y es muy frecuentada. Es obligación de los propietarios de bienes inmuebles y en su caso, los arrendadores, inquilinos o administradores, que los bienes inmuebles permanezcan en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se advierte a los responsables que en caso de no subsanar las deficiencias en un plazo de 15 días, se incoará expediente de orden de ejecución contra los mismos, con apercibimiento de que las consecuencias pueden ser perjudiciales para el desarrollo de las actividades que se vienen realizando en las naves ya que pasaría por corte del suministro eléctrico y cierre de los locales ya que carecen de la preceptiva licencia de apertura.

La reparación de dichas deficiencias es necesaria para la obtención de certificado de idoneidad de la acometida eléctrica al polígono industrial, documento éste imprescindible para la obtención de licencia de utilización, por tanto mientras no se subsanen las mismas no podrá obtenerse la licencia indicada e iniciarse el proceso de concesión e licencia de apertura de cada una de las naves.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, ruego se pongan en contacto con el arquitecto técnico encargado de resolver el expediente D.ª Ana Cristina de Juan Morente, bien directamente en las dependencias de la Consejería de Fomento en la Ciudad Autónoma, o por vía telefónica en el número 956 528136.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dinawamar S.L. Nave 33 según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 8 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.155.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 24 de Junio de 2002, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.4.- Aprobar, si procede, Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a aprobación de acuerdo de cesión del uso de las parcelas números 36, 137 y 197 a cambio de canon que se compensa con el uso de la parcela número 114.- Se daba lectura al Dictamen que seguidamente se transcribe: “La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, constituida en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 3 de junio de 2002, a las 11:00 horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Alfonso Conejo Rabaneda, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Excmo. Sr. Don Mustafa Mizzian Amar, Excmo. Sr. Don Francisco Torres Cantero, Ilmo. Sr. Don Manuel de la Rubia Nieto, Ilmo. Sr. Don Isidro Bernabé, Hurtado de Mendoza y López, Ilmo. Sr. Don Alfonso Cerdeira, con la asistencia del Excmo. Sr. Don Nicolás Fernández Cucurull y el Excmo. Sr. Don Juan Antonio Rodríguez Ferrón, como oyentes, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, Don Miguel Angel Ragel Cabezuelo. Asimismo, asisten a la sesión, Don Juan Carlos Bernal, Subdirector General de la Vivienda, y Don José María Morillas Jarillo, Director General de Urbanismo.- Con fecha 3 de noviembre de 1983 el Pleno de la Corporación acuerda permutar la cesión de uso de 31.000 metros cuadrados de la Parcela 114, descritos en el informe del Arquitecto Urbanista el día 3 de noviembre de 1983, propiedad de D. Antonio García Fernández, durante quince años, susceptible de prórroga, a cambio de la cesión de uso a su favor por parte del Ayuntamiento y por igual duración de las parcelas municipales nº 36, 234, 116, 246 y 95, obligándose a dejarlas a disposición de la Corporación municipal cuando ésta le requiera para ello sin indemnización de ninguna clase. El Ayuntamiento debía permitir en esta última cesión, la ocupación por parte del propietario de una barraca existente en la parcela nº 36, que antes se utilizaba como colegio, comprometiéndose igualmente a desalojarla cuando fuese requerido para ello, sin derecho a indemnización. La cesión de uso de las referidas parcelas, no le daban derecho a la explotación de las canteras. También se acuerda solicitar la desafectación de las parcelas de propiedad municipal que según el Informe facultativo se hallan en el correspondiente plano y superficie a permutar. Igualmente se entendieron modificados los acuerdos adoptados por el Ilustre Pleno Corporativo en sesiones de 13 de enero de 1983 y 20 de junio de 1983, de constituir el Centro de Eliminación de Residuos Urbanos en la parcela nº 54 del Campo Exterior propiedad municipal. Se facultaba a la Alcaldía Presidencia para el otorgamiento de la oportuna escritura pública de permuta, adoptando las medidas legales necesarias para ejecutar el anterior acuerdo.- Por acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 1985 se modifica el acuerdo adoptado el día 3 de noviembre de 1983 en el sentido de que se reduce la cesión de uso a D. Antonio García Fernández en 12.375 metros cuadrados y 800 metros cuadrados de la parcela nº 197 del Campo Exterior que se cedían a la Federación de Fútbol y Tiro Olímpico respectivamente. El plazo de la concesión es de 50 años. El Ayuntamiento se compromete a gestionar todos los trámites necesarios para dejar el terreno en condiciones de iniciarse las obras. Don

Antonio se comprometía a entregar 1.000 m<sup>3</sup> de material de cantera, anualmente durante 15 años, en la forma, fecha y lugar que el Ayuntamiento le requiriese a demoler el mogote existente en el centro de la citada parcela nº 197, así como a rellenar la excavación existente en el plazo de 2 meses. El Ayuntamiento le cedía el uso con derecho a explotación de las parcelas 36, 234, 116, 246 y 95 así como el uso del barracón sito en la parcela 36.- Como consecuencia de la extinción del contrato celebrado y, una vez que en la parcela nº 114 se ubican las instalaciones del CERFEA, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Rivero Contreras, propietaria de la dicha parcela y en su representación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Rivera Jarillo el día 27 de mayo de 2002 comparece en la Consejería de Fomento para manifestar su deseo de ceder su parcela a cambio del uso de parcelas de la Ciudad Autónoma con las condiciones y términos previstos en la Propuesta que presento.- Consta, en relación con dichas condiciones y términos según las sesiones de trabajo y contactos previos con la propietaria, informe técnico de 22 de abril de 2002 donde se dice: "...1º) Parcelas y superficies objeto de la permuta (según planos adjunto al presente informe): a) Por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta: - Parcela 36: 10.040,00 m<sup>2</sup>; - Parcela 130: 12.600 m<sup>2</sup>; - Parcela 197: 18.500,00 m<sup>2</sup>.- b) Por parte de Herederos de D. Antonio García Fernández: - Parcela 114: 31.000,00 m<sup>2</sup>.- 2º) con respecto al uso destinado a dichas parcelas, se informa que tanto para las utilizadas por la Ciudad como por los interesados, no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico para acceder a dicho acuerdo.- 3º) En cuanto a las condiciones del Contrato, es de señalar que con respecto al original suscrito con fecha 3 de noviembre de 1983 y posteriores modificaciones, se han mejorado las condiciones a favor de la Ciudad, puesto que se devuelven íntegramente las parcelas 234, 116, 246 y 95 a la Ciudad, siendo asimismo las superficies correspondientes entre la línea de seguridad vial a 5,00 ml. desde la Carretera de Benzú hasta el límite de Costa, así como las zonas ocupadas por edificaciones o instalaciones no utilizadas por los interesados; aplicándose además al Contrato la revisión cada 5 años de dichas superficies para ir devolviendo a la Ciudad los terrenos no utilizables para el uso que se pretende. Según plano que se acompaña al informe técnico en la parcela nº 114 se encuentran ubicadas las instalaciones del CERFEA. Por informe técnico de 9 de mayo de 2002 se aclara la superficie de los terrenos cuyo uso se cede y la que se reserva la Ciudad.- Consta informe jurídico de 9 de mayo de 2002 que indica la posibilidad de ceder el uso de los terrenos que se citan como un contrato de carácter atípico en el que se cede el uso de las parcelas número 36, 130 y 197 de la Ciudad Autónoma a cambio de canon que se compensa por el uso de la parcela nº 114, una vez que se acredite la libre disponibilidad.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regir por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- Conforme al art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente

Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorporales y valores negociables se les aplicarán en primer en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas. Así el art. 4 de la misma norma indica que la Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y debe cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica a favor de aquélla. Hay que tener en cuenta que para los diversos contratos administrativos que regula la citada Ley, se indica la posibilidad de procedimiento negociado cuando por razones técnicas debe encomendarse su ejecución a un solo contratista. 3º.- El art. 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes. 4º.- Conforme al art. 79 del Real Decreto citado en ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. El plazo de duración máximo de las concesiones ser de noventa y nueve años, a no ser que por la normativa especial se señale otra menor.- Por todo ello, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 31.07.01, al Ilustre Pleno de la Asamblea eleva la siguiente

#### PROPUESTA

1.<sup>a</sup> y única.- Adoptar el acuerdo de cesión del uso de las parcelas nº 36, 137 y 197, bienes propiedad de la Ciudad Autónoma de carácter patrimonial a cambio de canon que se compensa con el uso de la parcela nº 114, y que se concretan en la superficie de treinta y un mil metros cuadrados (31.000), donde actualmente se encuentran las instalaciones del CERFEA, conforme a las siguientes condiciones: Objeto de la cesión.- A) El uso de los terrenos propiedad de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Rivero Contreras, D.N.I. nº 45.047.798-K ubicados en la parcela nº 114, y que se concretan en la superficie de treinta y un mil metros cuadrados (31.000), donde actualmente se encuentran las instalaciones del CERFEA.- B) El uso de los terrenos propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondientes a las parcelas del Campo Exterior nº 197, 130 y 36, que ocupan 41.140,00 m<sup>2</sup>.- Estipulaciones.- 1º.- La duración de la cesión de uso ser de 50 años. 2º.- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Rivero Contreras, tendrá el uso y disfrute de las parcelas municipales cedidas, concretamente las número 36, 130 y 197, así como derecho de explotación de las mismas, que actualmente consisten en extracción de piedra, acopio y almacenaje de la misma, del utillaje y maquinaria precisos para la explotación, tratamiento y planta de machaqueo, salvo la zona existente entre carretera de Benzú y la costa y la tanda de 5 m. de ancho para construcción de acerado.- Los usos cedidos quedan vinculados a las actividades relativas a la extracción. No obstante, las revisiones o modificaciones del P.G.O.U. que determinen dis-

tinta calificación de los terrenos podrían determinar la autorización de los usos que se innovarán siempre que fueren compatibles con el P.G.O.U. y con las previsiones urbanísticas de la zona.- 3º.- En ningún caso las parcelas cuyo uso se cede podrán ser objeto de parcelación urbanística.- 4º.- D.ª M.ª Nieves Rivero Contreras devolverá a la Ciudad Autónoma de Ceuta los terrenos propiedad de ésta y que hayan sido cedidos, una vez que carezcan de piedra a extraer, siempre que con su devolución no se impida objetivamente el acceso al resto de la explotación, estableciendo un margen de seguridad si cualquiera de los terrenos objeto de devolución se encuentran aledaños a alguna zona cuya explotación se encuentra pendiente de acometer, para lo que se establecen períodos con una cadencia de cinco años, para proceder a las devoluciones parciales de terrenos que se origine, y ello hasta la finalización de la cesión de uso, en los que de existir terrenos a devolver se adjuntaría al presente un anexo, con la indicación de su entrega. Igualmente proceder la mutua devolución de los usos cedidos cuando por razones de interés público, acordado por el Ilustre Pleno de la Ciudad Autónoma, hagan preciso dichos terrenos sin indemnización alguna.- A los anteriores efectos, D.ª M.ª Nieves Rivero Contreras se reserva en exclusiva, los siguientes terrenos cuyo uso permanecerá cedido hasta la finalización del contrato, y sobre los que en ningún caso operaría la reversión anticipada, salvo en los supuestos previstos anteriormente: 1) Con respecto a la parcela número 197, de superficie total de 53.875,00 m2 se cede el uso de 18.500,00 m2, correspondientes a los linderos de la misma con la parcela nº 254 al Oeste, con la parcela nº 130 al sur, con el acerado de la Carretera Nacional 534 al norte, y al este con línea perpendicular a la Carretera Nacional 354 y cuyo límite son las instalaciones deportivas allí existentes.- La Ciudad de Ceuta se reserva de dicha parcela nº 197 un total de 35.375,00 m2.- 2) Con respecto a la parcela número 130, de superficie total 12.600,00 m2, se cede el uso de la totalidad de la superficie de la parcela - 12.600,00 m2 - correspondientes a los linderos de la misma con la intersección de los lindes de las parcelas nº 254, nº 197 y nº 114 al oeste, con la parcela nº 114 al sur, con la parcela 197 al norte, y al oeste con la parcela Monte de Benzú.- 3) Con respecto a la parcela número 36, de superficie total 21.869,00 m2, se cede el uso de 10.040 m2, correspondientes a los linderos de la misma con parcela número 254, y línea quebrada paralela a la Carretera Nacional 534 sobre el escarpado de la costa al norte, con la misma línea al oeste, con tramo de carretera de acceso a la cantera y parcela nº 137 al sur y al este con la parcela nº 254.- La Ciudad se reserva de dicha parcela nº 36 un total de 11.829,00 m2

Igualmente, D.ª M.ª Teresa Rivero Contreras, con respecto a los usos cedidos podrá usar y disfrutar de las citadas parcelas en la forma que estimen conveniente y ajustada a derecho, salvaguardando en todo caso, los derechos de la Ciudad Autónoma de Ceuta como propietaria de las mismas, respetando siempre los derechos de dominio de ésta así como el plazo de la cesión de uso, sin ninguna limitación de uso y disfrute al respecto, salvo lo previsto en la estipulación número 4, y pudiendo en todo caso arrendar los terrenos objeto de cesión de uso, así como subcontratar la explotación, siempre que se mantengan las condiciones de uso.- A estos efectos, D.ª M.ª Nieves Rivero Contreras, asume el compromiso y la obligación de comunicar en cada momento y entregar copia de los contratos que pudiera suscribir a la Ciudad Autónoma de Ceuta, contratos éstos, en los que indefectible y obligatoriamente se hará constar la duración de la presente cesión de uso y en todo caso, vinculada a la duración de la cesión objeto de contrato.-5º) D.ª M.ª Nieves Rivero Contreras, siempre que acometa una nueva explotación, se reservará una franja de seguridad

de acceso a la nueva explotación de extracción de piedra que se acometa en cuestión, que variará entre los dos mil y los cuatro mil metros cuadrados, dependiendo siempre de las características del terreno a explotar y de las necesidades reales que se revelen a pie de explotación.- 6º) La Ciudad Autónoma de Ceuta velará en todo momento, y hasta el término de la cesión y uso, por las actividades que se ejerzan en las parcelas cedidas por la propia Ciudad Autónoma, o tercero, no perjudiquen ni interfieran la actividad extractiva desarrollada por D.ª M.ª Nieves Rivero Contreras.- Sometida a votación ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor: 4 votos, Abstenciones: 2 votos.- Los reunidos por tanto acuerdan aprobar la propuesta.- Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”.- Durante el turno de intervenciones se incorporaba a la Sesión el Sr. Rosales Fernández.- Entrados en votación, ésta arrojaba el siguiente cómputo: Votos a favor: quince (PP, PDSC y Sres./a. Del Grupo Mixto: Ostalé, Blanco, Rosales Fernández, Simarro Marín, Torres Cantero y Bermúdez Paredes).- Votos en contra: cinco (PSOE y los Sres/as. Del grupo Mixto: de la Rubia Nieto, Mata Padilla, Sampietro Casarramona y Fernández Blanco).- Abstenciones: tres (Sr. Abdeslam Al-lal (PDSC) y Sr/a. Del Grupo Mixto: Ríos Claro y Galiano Mendoza).- Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea por mayoría absoluta ACORDÓ: - Aprobar el Dictamen anteriormente transcrito.

Lo que se publica significando que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 7 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA D ECEUTA

**4.156.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 27-09-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de julio de 2001 D.ª Juana María Elías Amat, D.N.I. 45.060.058-E, domiciliada en Polígono Virgen de Africa, nº 16, 3.º B, pone en conocimiento de la Ciudad que uno de los balcones del Polígono Virgen de Africa, nº 16, se encuentra en malas condiciones. Se acompaña en el expediente informe del Jefe del Negociado de Vivienda en el que se indican que “ El bloque 16 del Polígono Avenida Virgen de Africa se compone de 18 viviendas, todas ellas calificadas como Viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública,

según Cédula de Calificación Definitiva, recaída en el expediente nº CE-10-IV/74". Se indican los titulares, planta, letra, fecha de la oferta de venta, valor de la vivienda y modalidad de pago aceptada, indicándose que las mismas se encuentran inscritas a favor de los titulares reseñados.- Con fecha 14 de febrero de 2002 los servicios técnicos emiten informe donde consta "...girada visita de inspección al mismo, se comprueba que el enfoscado de la bandeja inferior de los vuelos de algunos balcones (4) de dicho bloque se encuentra agrietada con peligro de desprendimiento de gascotes. Dichas grietas son debidas a la inexistencia de goterón en la zona inferior de dichas bandejas, lo cual ha producido el oxidado de la armadura de borde con el correspondiente aumento de volumen de armadura y estallido del recubrimiento.- Las reparaciones a efectuar consistirían en el picado de las zonas con peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras oxidadas, aplicación de resinas epoxi, aterrajado-reenfoscado con mortero polimérico tipo Sika previendo el trazado de goterón perimetral en las bandejas, y posteriormente, pintado de las superficies afectadas con dos manos de pintura pétreo de fachadas color marrón-sierra. El presupuesto estimativo de dichas reparaciones, se estima en 1803,07 euros, en el plazo de 20 días." - Por Decreto de 22 de febrero de 2002, corregido por Decreto de 27 de febrero de 2002, se inicia expediente de orden de ejecución. El Decreto de 19 de abril de 2002 ordena las reparaciones determinadas en el informe técnico señalado anteriormente, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador.- El Decreto de 21 de mayo de 2002 concede la ampliación de diez días para la realización de las obras.- El informe técnico de 22 de agosto de 2002 indica que las obras no han sido ejecutadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 2º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerir al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 4º.- De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los procedimientos sancionadores se iniciarán de oficio. Según el art. 13 del mismo, el acuer-

do de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incóese expediente sancionador a la comunidad de propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de Africa nº 16 por el incumplimiento de la orden de ejecución decretada el día 22 de febrero de 2002, designando como Instructora y Secretaria a D.ª Carmen Barrado Antón y a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento de acuerdo con la Ley 30/1992. Los propietarios pueden ser sancionados conforme al art. 88 del Real Decreto 2187/1978, Reglamento de Disciplina Urbanística.- 2º.- Concédase a los interesados un plazo de 15 días para la formulación de alegaciones, con la advertencia de que en caso de no formularlas la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución. Procede requerir a éstos para la ejecución con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios en caso de incumplimiento."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Luis de la Rubia Castilla, D.ª M.ª Teresa Rodríguez Azagra y D.ª Juana M.ª Elías Amat según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 9 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.157.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 30-08-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia el día 1 de abril de 2002 obras realizadas por trabajadores que carecía de permiso de trabajo en la C/ Camoens nº 4-Casino Militar-Gimnasio. Acompaña la denuncia el atestado de la Comisaría de Ceuta, donde comparece los policías locales para dar cuenta de dichos hechos.- El informe técnico de 12 de agosto dice: "...Con relación al asunto de referencia nº 25.513/02 relativo a escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Gobernación, por el que se denuncia obras sin licencia en C/ Camoens nº 4, Casino Militar, realizadas por D. José Angel Martínez García, se informa que consultado al Coronel Jefe del Casino Militar, Sr. Dalap y a la Comandancia de Obras, Sr. Palacios, las obras consistieron en la reparación de una tubería de aguas pluviales que se encontraba rota y por la que se filtraba el agua. Conforme a lo preceptuado en la O.M.R.D.U. dicho tipo de actuación esta exenta de solicitud de licencia, por lo que el técnico que suscribe estima la no existencia de infracción urbanística por tales actuaciones.- En lo referente a la caída desde un andamio de 4 mts. de altura de un trabajador, deber remitirse el expediente a la inspección de trabajo al objeto de obrar en consecuencia"

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza. 3º.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística expone que no están sujetos a previa licencia los trabajos de mantenimiento y bricolaje que se lleven a cabo en el interior de viviendas y locales y consistan en la aplicación de cierto tipo de revestimientos y en la reparación o sustitución de elementos puntuales cuya ejecución no comporte la producción de escombros y no requiera el concurso de un facultativo ni la elaboración de un proyecto técnico.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declárense exentas de solicitud de licencia las obras realizadas en la C/ Camoens nº 4, Casino Militar-Gimnasio, por lo que no procede incoar expediente de protección de la legalidad urbanística ni sancionador a D. José Angel Martínez García.- 2º.- Remítase copia de la denuncia formulada por la Policía local a la Inspección de Trabajo ante la presunta existencia de trabajadores que carecían de permiso de trabajo para la realización de dichas obras.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Angel Martínez García según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 4 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**4.158.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de lo acordado en cuanto a las alegaciones presentadas de los expedientes sancionados con expulsión que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

N/Ref.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de las alegaciones
1.075/2001	Mokhtar Dali	X-03772690-T	Argelia	20-09-02
0846/2002	Mohammed Aini	X-04354261-Q	Argelia	20-09-02
1.140/2002	Kaddour Abderrahmane	X-04481112-E	Argelia	17-09-02

Las alegaciones han sido presentadas por estos ciudadanos una vez transcurridos los plazos de los trámites de audiencia y habiendo sido resueltos los expedientes sancionadores, por lo que no han sido tomadas en consideración las mismas, (artículo 79.1 de la mencionada anteriormente Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, dos de octubre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**4.159.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
  - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas: - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

### ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACION DE BOLETIN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111	10 51000405294	VIAJES BATMAR S.A.	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	03 51 2002 010230109	0302 0302	589,64
111	10 51000405294	VIAJES BATMAR S.A.	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	02 51 2002 010306594	0502 0502	899,52
111	10 51000604449	JUEGO CEUTA,S.A.	PO DEL REVELLIN 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010231927	0302 0302	399,10
111	10 51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2002 010233947	0302 0302	1.049,77
111	10 51100049735	ORELLANA NIETO P. J.	BD CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	03 51 2002 010310335	0502 0502	105,32
111	10 51100175835	LEPLUSMAR, S.L.	PO DEL REVELLIN 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010237684	0302 0302	5.362,97
111	10 51100202309	HEREDIA HDEZ. JUAN J	AV GENERAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010238593	0302 0302	756,83
111	10 51100202309	HEREDIA HDEZ. JUAN J	AV GENERAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	02 51 2002 010312456	0502 0502	748,51
111	10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUNTO A LA	51001 CEUTA	04 51 2002 005008677	0501 0501	300,52
111	10 51100337503	CONSTRUC. FIENGO, S	AV AFRICA EDIF PRESI	51002 CEUTA	03 51 2002 010244556	0302 0302	6.074,53
111	10 51100345078	BARCELO LEBRON AN.	BD JUAN CARLOS 1 57	51002 CEUTA	03 51 2002 010244859	0302 0302	894,41
111	10 51100367411	RGUEZ. GLEZ. EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010317409	0502 0502	362,69

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111 10 51100369330	TRAN. HERMANOS MAN	CL SARGENTO CORIAT 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010246677	0302 0302	473,83
111 10 51100381252	FDEZ. CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010319015	0502 0502	1.736,39
111 10 511003B1252	FDEZ. CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010322257	1201 1201	1.621,20
111 10 51100398531	LEPLUSMAR, S.L.	PO REVELLIN 22	51002 CEUTA	03 51 2002 010247990	0302 0302	1.405,19
111 10 51100409746	JIME. SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	03 51 2002 010249408	0302 0302	1.099,57
111 10 51100409746	JIME. SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2002 010319833	0502 0502	1.736,39
111 10 51100415002	ESTEVEZ MOH. MAN.	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	02 51 2002 010320035	0502 0502	379,46
111 10 51100417931	CONSTRUC. Y OBRAS D	PS REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010250014	0302 0302	2.581,45
111 10 51100429752	POLANCO CARRASCO R.	PO REVELLIN 2	51001 CEUTA	02 51 2002 010321449	0502 0502	734,03

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07 021000697939	BAHLOUL ALI	AV MARTINEZ CATENA,	51002 CEUTA	03 51 2002 010292652	0102 0202	493,30
521 07 041000328495	MAAZOUZI — AHMED	CL ARROYO PANEQUE 6	51002 CEUTA	03 51 2002 010292753	0202 0202	246,65
521 07 080327831330	MOH. ABDEL. ANDER	CL MOLINO 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010292955	0202 0202	246,65
521 07 080411014082	CARABALLO RECIO AN.	BD PEDRO LA MATA, C/	51002 CEUTA	03 51 2002 010293056	0102 0202	493,30
521 07 110035602902	ABEL. BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010276282	0102 0202	461,93
521 07 110046508126	GALAN OCON J. MARIA	PS ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2002 010276686	0102 0202	493,30
521 07 110054504158	DGUEZ. BARBA J. ANT	CL SERRANO ORIVE 26	51001 CEUTA	02 51 2002 010276787	0102 0202	493,30
521 07 110067566523	BERNAL BALMAIN MA.	CL GONZALEZ DE LA VE	51001 CEUTA	02 51 2002 010276989	0102 0202	461,93
521 07 181027421878	MUÑOZ MUÑOZ J. RA.	CL FRANCISCO VILDES	51001 CEUTA	02 51 2002 010277902	0102 0202	493,30
521 07 230047782505	SORIANO CASTRO FCO.	CL SGT. CORIAT -' TRANS	51001 CEUTA	03 51 2002 010293763	0102 0202	493,30
521 07 280150493975	COZAR GARCIA M FLOR	ZZ PARQUE MARITIMO D	51001 CEUTA	02 51 2002 010278003	0102 0202	493,30
521 07 280249566240	BARGA PALACIOS J. IG.	CL PASAJE ROMERO 7	51001 CEUTA	02 51 2002 010278104	0102 0202	493,30
521 07 280360685905	DE AYSA CARDENAL E.	CL LEANDRO FERNANDEZ	51002 CEUTA	02 51 2002 010278205	0102 0202	493,30
521 07 280462434962	VILLAR. AZAGRA GON.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	02 51 2002 010278306	0102 0102	246,65
521 07 280462434962	VILLAR. AZAGRA GON.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	03 51 2002 010294066	0202 0202	246,65
521 07 290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MI.	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2002 010278508	0102 0202	493,30
521 07 290088106685	MEDINA RGUEZ. MERC.	CL REAL 38	51002 CEUTA	02 51 2002 010278710	0102 0202	493,30
521 07 510002904841	MUSTAFA MOH. MUST.	PJ FERNANDEZ 8	51001 CEUTA	02 51 2002 010280326	0102 0202	493,30
521 07 510003389639	MARIN FORTES CARLOS	ZZ MUELLE DE PONIENT	51001 CEUTA	03 51 2002 010296389	0202 0202	246,65
521 07 510004115927	SASP. CHOCRON SAAD.	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2002 010283457	0102 0202	493,30
521 07 510004249606	DRIS ENFEDAL HAMED	BDA. JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010297908	0202 0202	246,65
521 07 510004657814	HEREDIA HDEZ. JUAN J	AVD. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2002 010298615	0102 0202	493,30
521 07 510004747134	WAHNON WAHNON MO.	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2002 010298918	0102 0202	493,30
521 07 510004804930	GIL MORENO ANT. LUIS	CL REVELLIN 22	51001 CEUTA	03 51 2002 010299322	0102 0202	493,30
521 07 511000792406	ABDES. HASSAN AIXA	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2002 010302756	0102 0102	246,65
521 07 511000927091	PIRES — JOSE	RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	02 51 2002 010289521	0102 0202	493,30
521 07 511000975490	ABDELK. ABDES. ABD	CL AYMAT GONZALEZ 16	51002 CEUTA	02 51 2002 010289925	0102 0202	493,30
521 07 511001394816	MARTIN IGLESIAS NE.	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010290733	0102 0202	461,93
521 07 511001411384	AHMED BOUK. YOUS.	PJ PILAR 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010304372	0102 0202	493,30
521 07 511001454733	SEMMAANI — ABDEL LA.	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2002 010304574	0102 0202	493,30
521 07 511001511418	LAYACHI ABDE. BILAL	CL ARGENTINA	51002 CEUTA	03 51 2002 010304877	0102 0202	493,30
521 07 511001673082	BEJER — WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2002 010291642	0102 0202	461,93
521 07 511001812724	TAVARES CASTELO B. J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	02 51 2002 010292046	0102 0102	246,65
521 07 511001817471	LAYACHI ABD. DINAR	ZZ ARROYO CAÑABERAL	51001 CEUTA	02 51 2002 010292147	0102 0202	493,30
521 07 511001849100	AFEILAL TRIBAK ANT.	BD MIRAMAR 3	51002 CEUTA	02 51 2002 010292248	0102 0202	493,30

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

211 10 51100149563	PAREJA LOPERA JESUS	ZZ PLAYA BENITEZ, KM	51004 CEUTA	02 51 2002 010271737	1201 1201	139,61
211 10 51100335984	BENGUIGUI BENZ. SAB.	CL VELARDE 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010272343	0101 0901	1.256,47
221 07 511000249711	EL KHARRAZ — FATNA	AV ADORATRICES 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010274868	0101 1201	1.675,30

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**4.160.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad
1.608/02	Mohammed Bouzatouta	X-04543592-B	Argelia

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, treinta de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

**4.161.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha resolución
1.683/02	Lahouari Taibi	X-04591783-V	Argelia	02-10-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 2 de octubre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

**4.162.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de lo acordado en cuanto a las alegaciones presentadas de los expedientes sancionados con expulsión que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

N/Ref.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de las alegaciones
1.494/2002	Said Naimi	X-04498571-R	Argelia	18-08-02
1.420/2002	Mohamed Mansouri	X-04498563-Q	Argelia	02-08-02
1.365/2002	Mohamed Nehari	X-04470657-D	Argelia	02-08-02
1.336/2002	Naceraddine Benarba	X-04462675-P	Argelia	25-07-02
1.343/2002	Mohamed Merdja	X-04462603-M	Argelia	25-07-02
1.337/2002	Ali Foudad	X-04462641-C	Argelia	25-07-02
1.333/2002	Rabah Chabat	X-04459500-F	Argelia	23-07-02
1.307/2002	Houari Chabat	X-04458915-C	Argelia	23-07-02
1.299/2002	Mohamed Machou	X-04452681-L	Argelia	18-07-02
1.556/2002	Rabah Zerrouki	X-04523661-K	Argelia	20-09-02

Las alegaciones han sido presentadas por estos ciudadanos una vez transcurridos los plazos de los trámites de audiencia y habiendo sido resueltos los expedientes sancionadores, por lo que no han sido tomadas en consideración las mismas, (artículo 79.1 de la mencionada anteriormente Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, treinta de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.163.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional



Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha resolución
473/02	Hakim Mohamed Abderrahaman	- -	09-09-02
482/02	Fuad Abdelmalik Amar	45.105.958	11-09-02
483/02	Abdelilah Abdelmalik Abdeselam	45.090.925	11-09-02
490/02	Sufian Mohamed Dris	45.080.098	11-09-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, ocho de octubre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

**4.164.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de P. Ordinario recaídos en los expedientes que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha resolución
434/02	Hamido Ali Mohamed	45.083.511	23-09-02
466/02	Mohamed Hamido Ali	45.093.511	23-09-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, ocho de octubre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**4.165.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R. D. 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad que podrá efectuar en la cuenta número 0182-2370-48-0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase ante de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E., número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días, en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Vázquez Barrientos, David  
D.N.I. 45.108.680

Expediente: 0200000035  
 Importe: 145,90 Euros  
 Importe con recargo: 175,08 Euros  
 Periodo: 08-02-2002 - 28-02-2002  
 Motivo: Colocación por cuenta ajena.  
 Ceuta, cuatro de octubre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta

**4.166.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 02-340-0070.  
 Nombre y Apellidos: D. Yasín Alí Mohamed.  
 Domicilio: C/ Este número 299, 51003 Ceuta.  
 Tipo de acto: Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador.  
 Fecha de acto: 03-06-02.

Número de Expediente: 02-340-0080.  
 Nombre y Apellidos: D. Mohamed Abderrayab Laarbi.  
 Domicilio: C/ Fuerte número 134, 51003 Ceuta.  
 Tipo de acto: Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador.  
 Fecha de acto: 05-06-02.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios  
 Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.167.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto,

mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/NIF	SUJETO PASIVO	ACTO
24611174-R	Andrés García Reina	Expte. Sancionador
B-41764911	Construcciones Luñimán	Expte. Sancionador
B-81726671	García Arte Madera, S. L.	Expte. Sancionador
B-91009043	Bética de Obras Hidráulicas	Expte. Sancionador

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza a los sujetos pasivos, o en su caso, a sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1ª planta del edificio Ceuta Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte a los interesados, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a ocho de octubre de dos mil dos.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**4.168.-** En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución.  
 Expediente: 2002/3.620, a nombre de:  
 D. Abdeluahed Amar Salah (45.084.588)  
 Finca Guillén Alta, 17  
 51004 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a treinta de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

**4.169.-** En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución.  
 Expediente: 2002/3.604, a nombre de:  
 D. Abdeluahed Amar Salah (45.084.588)  
 Finca Guillén Alta, 17  
 51004 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a treinta de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

**4.170.-** En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.  
Expediente: 2002/5.103, a nombre de:  
D. Fernando Ramos Lara (45.084.480)  
C/ Argentina, 62  
51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a treinta de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.171.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 425/2001 - ELECTRONICA VALERO, S. L. - ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSMISION CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.172.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 241/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S. L. - OBRAS REPARACION TAPA DE ARQUETA SUELTA EN LA BARRIADA JUAN CARLOS I FRENTE AL PORTAL 53.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.173.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 765/2000 - CONSERV. Y ACCESO ARCHIVOS PATRI. CAAP. - DIGITALIZACION FONDOS FOTOGRAFICOS DE CALATAYUD Y A. RAMOS Y 174 PLACAS ESTEREOSCOPICAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.174.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 77/2002 - JUAN CARLOS JIMENEZ LORDA - SUMINISTRO DE CINCO CARROZAS PARA LA CABALGATA DE CARNAVAL 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.175.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 580/2001 - EMSERPU - SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CARPA Y UN GLOBO TURBINA PARA LA "TIENDA VIRTUAL SOBRE EL EURO".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.176.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 581/2001 - EMSERPU - SERVICIO DE DOS AZAFATAS PARA LA "TIENDA VIRTUAL DEL EURO".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.177.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 524/2000 - EVA OFELIA BERNAL CASASOLA - CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO URBANISTICO CONSULTORIA Y ASISTENCIA UN AÑO AL 28-09-01.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**4.178.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 310/2001 - LUNWERG EDITORES S. A. - ADQUISICION DE 2000 EJEMPLARES EL LIBRO DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.179.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación en su Decreto de fecha 22 de Agosto de 2002, ha venido en disponer lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Registro General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de D. Agustín García Salvador donde se formula reclamación por daños ocasionados en una motocicleta, al parecer de su propiedad, cuando se encontraba custodiada en el depósito Municipal de vehículos de Benzú.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 139 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1, dispone que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. El procedimiento para determinar dicha responsabilidad será el establecido en el R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicho texto normativo establece en su artículo 6 que en la reclamación se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos, y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valer el reclamante. Es evidente que la solicitud de D. Agustín García Salvador carece de todos estos aspectos, por lo que en atención a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe la posibilidad de conceder al interesado un plazo de diez días para que subsane su solicitud y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

## PARTE DISPOSITIVA

Concedáse a D. Agustín García Salvador un plazo de diez días a contar desde la recepción de la presente resolución, a fin de que subsane su solicitud de reclamación de daños ocurridos en una motocicleta, al parecer de su propiedad, cuando se encontraba custodiada en el depósito municipal, y acompañe los documentos reseñados en el artículo 6 del R.D. 429/1993, por que el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, a 14 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA SUPLENTE DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: María del Carmen Rodríguez Reina.

**4.180.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación en su Decreto de fecha 6 de Agosto de 2002, ha venido en disponer lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Registro General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de D. Adu-Gali Mohamed Mohamed donde se formula reclamación por la sustracción de unas gafas del secreter de la motocicleta 2404-BVT, cuando se encontraba custodiada por la Policía Local.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 139 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1, dispone que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. El procedimiento para determinar dicha responsabilidad será el establecido en el R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicho texto normativo establece en su artículo 6 que en la reclamación se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos, y de la proposición de

prueba, concretando los medios de que pretende valerse el reclamante. Es evidente que la solicitud de D. Adu-Gali Mohamed Mohamed carece de todos estos aspectos, por lo que en atención a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe la posibilidad de conceder al interesado un plazo de diez días para que subsane su solicitud y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### PARTE DISPOSITIVA

Concedáse a D. ADU-GALI MOHAMED MOHAMED un plazo de diez días a contar desde la recepción de la presente resolución, a fin de que subsane su solicitud de reclamación de daños por sustracción de unas gafas del secreter de la motocicleta 2404-BVT, cuando se encontraba custodiada por la Policía Local y acompañe los documentos reseñados en el artículo 6 del R.D. 429/1993, por que el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administra-

ciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, 14 de Octubre de 2002.- LA SECRETARIA SUPLENTE DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: María del Carmen Rodríguez Reina.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**4.181.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 04-10-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040903565	O BOYOAL	X3345263M	ADRA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895519	H AHMED	45082524	CORT. LOS BA	27.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040851061	M EL MAMOUN	X2091850T	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911719	E MOHAMED	X2521851Q	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903966	K BONAYAD	X3308571K	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902688	J CAMINO	11689689	CEUTA	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040907091	A BUCHAIB	45056503	CEUTA	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896330	A VAZQUEZ	45064867	CEUTA	29.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040904818	I MOHAMED	45079565	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902779	M ABSELAM	45080225	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897140	J MOHAMED	45080960	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895544	M OBISPO	45081367	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040895600	M MOHAMED	45081828	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040887183	M ALI	45085503	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904028	N SAID	45087573	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904211	H AHMED	45087833	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903917	H ABSELAM	45088674	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897590	S AHMED	45090543	CEUTA	07.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895775	H MOHAMED	45090728	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903954	N AL LAL	45093125	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902871	A AHMED	45093807	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896664	Y ALI	45093898	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040899902	A MOHAMED	45093992	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040858936	M AHMED	45095143	CEUTA	01.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877890	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903103	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040899586	N MILID	45096911	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903784	R MENA	45099900	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040875636	A MOHAMED	45100208	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902550	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896056	J FUENTES	45102953	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040900590	J PIÑEIRO	45103179	CEUTA	01.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040904144	J HIDALGO	45103672	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040876082	J HIDALGO	45103672	CEUTA	28.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040903395	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895039	A FERNANDEZ	45105556	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040875569	F BERNAL	45105617	CEUTA	29.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905483	J TIERRA	45105816	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040857816	M ALONSO	45105839	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040873135	M MOHAMED	45105910	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906748	E DEL BARRIO	45106723	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896925	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896846	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040875570	S LAARBI	45109519	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902070	M OLMEDO	45109593	CEUTA	12.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904867	H ENFEDDAL	45109731	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902524	A MOHAMED	45111763	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897164	A MOHAMED	99014212	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 04-10-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040910545	R ABCHIR	X3095276M	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040884583	R CHARIF	X3174680J	CEUTA	23.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891850	M MOHAMED	45079664	CEUTA	11.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040875818	M AHMED	45090411	CEUTA	14.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040851796	A ABDESLAM	45094221	CEUTA	06.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040880449	H RACHID	45099361	CEUTA	03.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040877268	A MOHAMED	45104806	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887456	M MOHAMED	45107734	CEUTA	20.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888771	A MUSTAFA	99012790	CEUTA	07.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040856630	A ABDERRAH.	99013251	CEUTA	06.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040861558	M ZENAN	X3110660W	ES CUBELLS	17.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-

ción General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 4 de octubre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art
510040631437	N. R. DRIS	45080773	CEUTA	17.01.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040634633	F. SAID	45093682	CEUTA	20.02.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040652301	S. BUCHAIB	45098752	CEUTA	28.10.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040688034	M. HAMIDO	45086665	CEUTA	07.08.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040706449	S. ALONSO	45104036	CEUTA	26.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040708434	M. TAIEB	MA081648	CEUTA	02.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040724968	A. BACHIR	45110675	CEUTA	25.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733600	M. MUSTAFA	45084088	CEUTA	23.12.01	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745637	N. ENFEDDAL	45086873	CEUTA	25.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1

**4.182.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 27-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art
510040903942	A TOUZANI	X2717752A	TERRASSA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040907078	A BUCHAIB	45056503	CEUTA	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040733052	M ESPINOSA	45070473	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040904703	M MIRANDA	45071301	CEUTA	30.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040903152	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	31.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040898480	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	25.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040903309	H DRIS	45079961	CEUTA	01.08.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040900771	F MOUBARIK	45080867	CEUTA	20.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040904820	R MOLINA	45082074	CEUTA	30.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040897176	H HAMED	45082502	CEUTA	28.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040905811	Z ABDESELAM	45085351	CEUTA	31.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
519040894997	S AHMED	45087300	CEUTA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040906608	H MOHAMED	45087617	CEUTA	02.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040905823	M MOHAMED	45090788	CEUTA	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040898740	M AMAR	45091900	CEUTA	01.08.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
519040752133	A AHMED	45094444	CEUTA	09.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040904284	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	30.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040895970	J FUENTES	45102953	CEUTA	25.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040896986	D PEREZ	45107955	CEUTA	26.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040895763	S MAIMON	45108721	CEUTA	30.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040731055	P COLONQUES	40449327	LA ESCALA	24.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 27-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art
510040891289	M LASFAR	X2291781S	EL EJIDO	20.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910790	M KARROUM	X1236041K	BARCELONA	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040866428	D EL YASSINI	X1407703B	TERRASSA	22.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040878492	M ZAIN	X2167184D	CEUTA	18.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881703	M NAVARRO	X2169463B	CEUTA	15.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040861996	M ANDALOUSSI	X3017673G	CEUTA	01.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890145	N CARRILES	33923150	CEUTA	11.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040851772	J SANTIAGO	45058963	CEUTA	05.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040850755	J NAVARRO	45067949	CEUTA	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040883694	M MADANI	45070217	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888485	J FERNANDEZ	45073920	CEUTA	28.04.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
510040872386	C MEDINA	45074781	CEUTA	17.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040887237	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887500	M ABDELAZIZ	45077366	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040586250	M MOHAMED	45078341	CEUTA	08.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040891423	Y AHMED	45078373	CEUTA	02.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877359	O AHMED	45079243	CEUTA	18.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040893432	H MOHAMED	45079323	CEUTA	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876150	I MOHAMED	45079565	CEUTA	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040886865	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040873445	I MOHAMED	45079565	CEUTA	08.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898132	A HOSSAIN	45079566	CEUTA	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040862125	A ABDESELAM	45079617	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040873299	M MAHYUB	45079762	CEUTA	03.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040733763	M MAHYUB	45079795	CEUTA	11.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881028	M ABDELKADER	45079804	CEUTA	30.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892750	H DRIS	45079961	CEUTA	06.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040922043	S HADDU	45079978	CEUTA	08.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040900321	N DRIS	45080773	CEUTA	26.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040879381	I ABDELMALIK	45080941	CEUTA	08.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040878819	I ABDELMALIK	45080941	CEUTA	27.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894473	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	26.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040855157	T ABDESELAM	45081494	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040892208	S AL LAL	45081677	CEUTA	18.05.2002	100,00		RD 13/92	081.1B
510040892105	S AL LAL	45081677	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881715	S AL LAL	45081677	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891678	S AL LAL	45081677	CEUTA	12.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877360	S AL LAL	45081677	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898089	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040881170	H MOHAMED	45082223	CEUTA	07.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889271	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	10.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040894734	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	30.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040921520	M MOHAMED	45085609	CEUTA	07.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040859436	A ABDELAH	45086504	CEUTA	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040879502	M ABDELUAJED	45087374	CEUTA	25.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040884522	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040880553	B MOHAMED	45090239	CEUTA	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040876173	M MOHAMED	45090240	CEUTA	14.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040747142	M AHMED	45090411	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880802	M FEDAL	45090633	CEUTA	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040921762	A MOHAMED	45090775	CEUTA	06.07.2002	60,00		RD 13/92	098.2
510040879125	J MOHAMED	45091228	CEUTA	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040650555	J MOHAMED	45091348	CEUTA	03.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040887419	A ABDESLAM	45091442	CEUTA	20.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040890753	M TAIED	45091730	CEUTA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040881790	A LAIACHI	45091737	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887444	N MEHDI	45092073	CEUTA	20.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881673	M MOHAMED	45092625	CEUTA	11.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040738608	H ABDERRAYAT	45092687	CEUTA	07.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878376	M MOHAMED	45092974	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888990	H MOHAMED	45093035	CEUTA	09.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040887407	Y ALI	45093898	CEUTA	19.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894539	H AHMED	45096050	CEUTA	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880632	A AL LAL	45097865	CEUTA	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886403	M ABDERRAMAN	45098577	CEUTA	24.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040891381	F VELASCO	45099145	CEUTA	02.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040884339	F VELASCO	45099145	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857567	R DIAZ	45099593	CEUTA	04.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040894096	J MOHAMED	45100340	CEUTA	24.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888953	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	08.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892282	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	03.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879400	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	12.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040891393	A AHMED	45104253	CEUTA	02.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893936	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	02.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878558	A ABDESELAM	45104648	CEUTA	03.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886099	F MOTILLA	45104776	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040899100	M ABDELMALIK	45105056	CEUTA	28.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040886488	L BENITEZ	45105086	CEUTA	12.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886476	L BENITEZ	45105086	CEUTA	12.05.2002	90,00		RD 13/92	151.2
510040853975	H AHMED	45105769	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040860001	H AHMED	45105769	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879307	O HEREDIA	45105824	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040921932	H AHMED	45105917	CEUTA	07.07.2002	150,00		RD 13/92	099.1
510040921944	H AHMED	45105917	CEUTA	07.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040865242	K AHMED	45106969	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921865	A MOHAMED	45107645	CEUTA	07.07.2002	150,00		RD 13/92	099.1
510040897814	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879460	M LAYACHI	45109618	CEUTA	25.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879836	M LAYACHI	45109618	CEUTA	22.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040881740	M ARREBOLA	45109817	CEUTA	05.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040898417	F MANCILLA	45110050	CEUTA	12.06.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040891435	H ABSELAM	56099674	CEUTA	02.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894643	S VALLEJO	74682657	CEUTA	14.06.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040922055	F HADDU	99010864	CEUTA	08.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040882483	Y ENFEDDAL	99011355	CEUTA	15.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894771	Y ENFEDDAL	99011355	CEUTA	02.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040736351	M ABDERRAH.	45096321	CASSA DE LA SELVA	29.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040889064	R MATEOS	30605231	CENES DE LA VEGA	09.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040884248	R HIDALGO	28369724	P. MALLORCA	28.03.2002	60,00		RDL 339/90	061.4

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seguridad Social**

**4.183.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/260/I/1991	Barceló Santiago, Juan
51/871/I/1991	Mohamed Milud, Abselam
51/150/I/1992	Mohamed Haddu, Lasisa
51/150/I/1992	Mohamed Haddu, Lasisa
51/198/I/1996	Hamed Larosi, Abdelhak

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a dos de octubre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**4.184.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14) se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imserso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51-1008423-M/01	Bascañana Alonso, Jesús Fco.
51/1008515-M/02	Gómez López, Noemí del Mar
51/1007479-M/99	Castillo Galán, Beatriz
51/1008444-M/01	Durán Obispo, Asunción
51/1004598-M/92	Ahmed Mohamed, Mustafa
51/1007677-M/99	Mohamed Hamadi, Nasiha

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de Abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**4.185.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/259/I/2000	Torres Torres, Salvador
51/022/J/1997	Alí Halhol, Chama
51/009/J/2000	Negra Godoy, Alí

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección

Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a dos de octubre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**4.186.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D<sup>a</sup>. María Jesús Camuñez Pajares, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriada Zurrón número 4 - 5 - Izqda., 51002 Ceuta, se procedió con fecha 29-06-1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con los preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: D<sup>a</sup>. María Jesús Camuñez Pajares.

Dirección: Bda. Jose Zurrón, 4 - 5 - Izqda.

Localidad: 51002-Ceuta.

Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 03-10-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de titular de la deuda, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 503:

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: D. Antonio Gil Ponce.  
Dirección: Bda. José Zurrón, 4 - 5 - Izqda.  
Localidad: 51002-Ceuta.  
Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 11-09-2001 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge del deudor, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 503:

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA 503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 29-06-1999 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada sirve para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguiente reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado el deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y, servirá de tipo la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E., del día 24) y 116, de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E., del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DEUDOR: D<sup>a</sup>. María Jesús Camuñez Pajares.  
FINCA NUMERO: 02

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA GARAGE PLANTA SOTANO GRUP. ZURRON TRANS. INSCRIP. 34I  
TIPO FIA: GR NOMBRE VIA: JOSE ZURRON,  
PUERTA: SOT, COD-POST: 51002, COD-MINI: 51101

#### DATOS REGISTRO

Nº REG. CE Nº TOMO: 143, Nº LIBRO: 143, Nº FOLIO: 172, Nº FINCA: 11.630. IMPORTE TASACION: 9.000,00 EUROS

#### DESCRIPCION AMPLIADA

PLAZA DE GARAJE EN LA PLANTA DE SOTANO DE LOS GRUPOS JOSÉ ZURRON, TRANSMITIDA POR LA INSCRIPCION 34I

DIVISION HORIZONTAL: CUOTA VALOR 1/21  
Nº ORDEN: 34.

#### LINDEROS:

DERECHA: FINCA DE MIGUEL VILLALBA CUBILLO.

IZQUIERDA: PLANTA BAJA DEL INMUEBLE Y SUBSUELO DE LA AVDA. EJERCITO ESPAÑOL.

FONDO: PROPIEDADES PARTICULARES.

FRENTE: CALLE DE ENTRADA Y SUBSUELO DE LA MISMA.

Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**SOLICITUD AL DEUDOR DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-509)**

Destinatario: D<sup>a</sup>. María Jesús Camuñez Pajares.  
Dirección: Bda. Jose Zurrón, 4 - 5 -Izqda.  
Localidad: 51002-Ceuta.  
Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se la instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de 3 días, si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de 15 días, en caso contrario, conforme de indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social (aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E., del día 24), los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, crédito hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación:

**DATOS FINCA URBANA**  
DESCRIPCION FINCA: PLAZA GARAGE  
PLANTASOTANO GRUP. ZURRON TRANS. INSCRIP. 341  
TIPO FIA: GR NOMBRE VIA: JOSE ZURRON,  
PUERTA: SOT, COD-POST: 51002, COD-MINI: 51101  
**DATOS REGISTRO**  
Nº REG. CE Nº TOMO: 143, Nº LIBRO: 143, Nº FOLIO: 172, Nº FINCA: 11.630.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**4.187.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Hachuel Cabezas Alfonso, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real número 24, se procedió con fecha 04-02-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con los preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a trece de septiembre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- P. S. Artículo 17 Ley 30/92.- Fdo.: José Luis Kimatrai Domínguez.

Destinatario: D. Hachuel Cabezas Alfonso  
Dirección: Cl Real, 24.  
Localidad: 51001-Ceuta.  
Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 18-06-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 511: PROV. PRORROGA EMBARGO POR 4 AÑOS.

Ceuta, a trece de septiembre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dieciocho de junio de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA - 511)**

**PROVIDENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo por apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF 045035661M, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, diendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 12.749,87 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 131 - TOMO: 131 - FOLIO: 77 - FINCA NUM.: 10.157 - ANOTACION DE LA LETRA "C" DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO, solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Ceuta, dieciocho de junio de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DEUDOR: D. Hachuel Cabezas Alfonso.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA, TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: REAL, N° VIA: 90, PISO: 6, PUERTA: D; CO. POST: 51001, COD. MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO

N° REG. CE N° TOMO: 131, N° LIBRO: 131, N° FOLIO: 77, N° FINCA: 10.157.

Ceuta, a trece de septiembre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DEUDOR: Hachuel Cabezas Alfonso.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL N° 4 PLANTA BAJA DE LA C/ REAL 24 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: REAL, N° VIA: 24, COD-POST: 51001, COD-MINI: 51101

DATOS REGISTRO

N° REG. CE N° TOMO: 139, N° LIBRO: 139, N° FOLIO: 125, N° FINCA: 11.405.

Ceuta, a trece de septiembre de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**4.188.-** El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que por esta Unidad se ha dictado resolución, elevando a definitivas las liquidaciones provisionales practicadas en las actas de liquidación que se indican:

Empresa: D. Rafael Polanco Carrasco.

DNI/CIF: 45.072.171

Domicilio: Paseo del Revellín, n° 2-2°.- Ceuta.

Acta de liquidación número: 10/02.

Importe 155,44 Euros.

Acta de liquidación número: 11/02. Importe: 1.332,29 Euros.

Acta de liquidación número: 12/02. Importe: 1.332,29 Euros.

Acta de liquidación número: 13/02. Importe: 1.323,65 Euros.

Acta de liquidación número: 14/02. Importe: 1.169,23 Euros.

Trabajador autónomo: D. Yousef El Amiri

NIF: K-717955

Domicilio: Polígono Industrial Alborán, nave 34. Ceuta.

Acta de liquidación número: 31/02. Importe 923,86 Euros.

Acta de liquidación número: 32/02. Importe 2.037,81 Euros.

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27-11-92).

Contra las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación, los interesados podrán interponer contra ellas recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (c/ Agustín de Bethencourt, 4.- 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social).

El importe de la deuda figurada en las actas de liquidación elevadas a definitiva, cuando no fuere ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

**4.189.-** El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que por esta Inspección Provincial se ha practicado a las empresas que a continuación se insertan, las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social que se relacionan:

Empresa: OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L.

DNI/CIF: B-11958147.- N° CCC 51/1000822-69

Domicilio: Avenida de Lisboa. Edificio Nabylam, s/n.- Ceuta.

Acta de liquidación número: 49/02. Importe 6.562,80 Euros.

Acta de liquidación número: 50/02. Importe: 15.577,04 Euros.

Acta de liquidación número: 51/02. Importe: 15.783,24 Euros.

Acta de liquidación número: 52/02. Importe: 16.099,08 Euros.

Acta de liquidación número: 53/02. Importe: 5.932,84 Euros.

Acta de infracción de tramitación simultánea nº 192/02. Importe sanción: 602 Euros.

Empresa: JOSE LUIS BORONAT SECO.

DNI/CIF: 21.650.161P.- Nº CCC 51/100231510

Domicilio: Polígono Alborán, nave 56.- Ceuta.

Acta de liquidación número: 54/02. Importe 1.514,74 Euros.

Acta de infracción de tramitación simultánea nº 193/02. Importe sanción: 300,52 Euros.

Empresa: JUANA NIETO RAMIREZ

DNI: 75.367.507C

Domicilio: c/ Cabo San Vicente, 10.- Sanlúcar de Barrameda.-Cádiz.

Acta de liquidación número: 63/02. Importe 11.286,20 Euros.

Acta de liquidación número: 64/02. Importe: 47.547,49 Euros.

Acta de liquidación número: 65/02. Importe: 61.548,07 Euros.

Responsabilidad solidaria que se hace extensible al administrador único de la empresa RODIPLU, S. L., CIF: B-11456880.- Nº CCC: 51/1002674-78.

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27-11-92).

Las anteriores actas tienen el carácter de liquidaciones provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se hace expresa advertencia de que en el término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la unidad Especializada en el Área de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Galea número 2, bajo, local 2. Edificio Torre del Mediterráneo, Ceuta, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E., del 13 de junio).

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días. En el supuesto de no formular escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Los correspondientes expedientes obran en las oficinas de esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a ocho de octubre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**4.190.-** D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese

incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

**ADVERTENCIA:**

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN .
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN.
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

Ceuta, cuatro de octubre de dos mil dos.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111 10 51100274148	MAR. PUNTA ALMINA	CL SARGENTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2002 010241627	0302 0302	345.44

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
521 07 110063161410	CASANOVA RAMOS MIGUEL CA	CL AV LISBOA, 39	51001 CEUTA	03 51 2002 010293258	0102 0102	246.65
521 07 290056359700	DOMINGUEZ DORADO LUIS	CL AV. LISBOA (LI.	51002 CEUTA	03 51 2002 010294369	0102 0102	246.65
521 07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV. REYES CATO. 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010294571	0102 0102	493.20
521 07 510003085909	NUÑEZ SAMIÑAN ANTONIO	BD LA LEALTAD, S.	51001 CEUTA	02 51 2002 0102811134	0102 0102	493.30
521 07 510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL, 118	51001 CEUTA	02 51 2002 010285477	0102 0102	493.30
521 07 511001306203	MACHKATOU -- ABDELLATIF	VA LISBOA EDIF. R	51002 CEUTA	02 51 2002 010290531	0102 0102	461.93
521 07 511001726434	TOMAS ROMERO Mª SANDRA	AV POLG. V. AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2002 010305382	0102 0102	493.30

**REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR**

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
811 10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010238795	0302 0302	1.750.99
811 10 51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S	CL SARGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010238900	0302 0302	612.49
825 07 280180826481	LEON DELGADO DIEGO	CL GARCIA VALIÑO, 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010351256	0101 1201	1.579.39
825 07 511000221116	CAÑIBANO ATENCIA ALF.	CL ALMERIA, 2	51002 CEUTA	03 51 2002 010351458	0101 1201	1.471.68

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
211 10 51000183612	BLASCO CARRATALA FERN.	CL MILLAN ASTRAY S/N	51001 CEUTA	03 51 2002 010273757	0201 0201	139.61

**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**4.191.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación recaídos en los expedientes que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha resolución
492/02	Marcos Daganzo González	45.108.555	12-09-02
494/02	Antonio E. Castro Cuellar	45.111.081	12-09-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, nueve de octubre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**4.192.-** En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliegos de cargos.  
Expediente: 2002/5.007, a nombre de:  
D. Abselam Ahmed, Hutman (45.084.972)  
Pasaje Matres, 7  
51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.193.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 22.07.02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente nº 52.553/02 contiene informe técnico de 16 de julio de 2002, que dice: “... Al objeto de informar que en la C/ Daoiz nº 6 existe un solar resultante del derribo de un inmueble el cual se encuentra a falta de limpieza inferior y de vallado a la vía pública.- Por todo ello, debiera dictarse orden de ejecución de obras relativas a: - Limpieza general del solar mediante retirada de capa vegetal y escombros a vertedero y posterior aplicación de herbicidas.- Vallado del solar hacia la C/ Daoiz realizado mediante fábrica de bloques de hormigón 40 x 20 x 20 cm. tomada con mortero de cemento, enfoscada con mortero 1:6 y pintada al exterior, incluso colocación y suministro de puerta metálica para mantenimiento y p.p. de pequeña cimentación.- Dicho vallado tendrá al menos 2,25 m. de altura.- El presupuesto de dicha obra se estima en 2.950,00 euros en el plazo de 10 días. Deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento de dicha orden y previo expediente sancionador al efecto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estatuto sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- en virtud del

art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente de orden de ejecución de las obras señaladas en los Antecedentes de Hecho en el nº 6 de la C/ Daoiz, ante la obligación de los propietarios de mantener y conservar los terrenos y construcciones. 2º.- Concédase el plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdelkader Abdeselam Kaddur, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 1 de Octubre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

**4.194.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-



97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111 10	29109310279	CONSTRUCCIONES FIENGO S	PO DE REVELLIN 20	51001 CEUTA	03 29 2002 015502489	0302 0302	3.159,92

#### 4.195.-

#### LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA: CEUTA

MUNICIPIO: CEUTA

Núm. Ord.	Apellidos y Nombre	Dirección	Datos			Nacimiento Fecha
			S	Pr	Mun	
69	ABDEL LAH ABDESELAM MOHAMED	CALLE MENENDEZ Y PELAYO, 14	V	51	001	08-10-1974
179	ABDELHAMID ABDEL LAH FATIMA	PSAJE RECREO BAJO , 21	M	66	228	24-03-1964
289	ABDELKADER AHMED YAMINA	CALLE NICARAGUA , S/N	M	51	001	13-08-1965
400	ABDELKADER LAYASI RALLAK	CALLE J. DE LOMA ESTEVE S/N	M	51	001	12-02-1981
510	ABDELKADER MOHAMED RACHIDA	BARDA POSTIGO, 2	M	51	001	29-04-1980
620	ABDELLAH MOHAMED ERHIMO	CALLE AGRUPACION ESTE 308	M	51	001	06-04-1963
730	ABDEL-LAH CHELAF FATIMA	CALLE AGRUPACION ESTE 243	M	66	966	20-08-1937
840	ABDEL-LAH MOHAMED UIDAD	CALLE TTE CORONEL GAUTI 45	M	51	001	31-08-1970
950	ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN YUSEF	CALLE CASAS NUEVAS 9	V	51	001	24-07-1970
1060	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 48	V	51	001	30-08-1960
1170	ABDESELAM ABDELKADER MOHAMED	CALLE MILLAN ASTRAY 1	V	51	001	28-06-1960
1280	ABDESELAM AHMED HAMID	BARRO REGULARES (POBLADO) 5	M	51	001	20-04-1980
1390	ABDESELAM AL-LAL MALIKA	CALLE VELARDE, 1	M	51	001	04-04-1954
1500	ABDESELAM EL AISA EL MOFADDAL	CALLE AGRUPACION ESTE 301	V	66	228	04-04-1952
1610	ABDESELAM KADDUR CAMAR	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 43	V	51	001	18-12-1963
1720	ABDESELAM MOHAMED ABDELUAEHB	CALLE AGRUPACION FUERTE 77	V	51	001	05-12-1969
1830	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	AVDA AFRICA (DE) 12	V	51	001	12-11-1970
1940	ABDESELAM MOHAMED SOLIMAN HADDUCH	CALLE AGRUPACION NORTE 36	M	51	001	14-03-1942
2051	ABITBOL BENASAYAG MESOD	CALLE V. NUÑEZ DE BALBOA 1	V	51	001	25-01-1973
2161	ABSELAM LAARBI ISAM	CALLE MARTINEZ CALVENTE 17	V	51	001	19-08-1983
2271	ACEVEDO CARRASCO NOELIA	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 4	M	51	001	10-09-1983
2381	AGUADO SANZ AMPARO	CALLE ALFAU 5	M	09	018	08-05-1912

Núm.	Apellidos y Nombre			Dirección	Datos S Pr Mun	Nacimiento Fecha
2491	AGUILAR	SANCHEZ	LUCINDO	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 4	V 18 087	11-02-1960
2601	AHMED	ABDEL-LAH	NORDIN	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO S/N	V 51 001	03-02-1970
2711	AHMED	ABDESELAM	MOH.-LAARBI	BARRO REG. (POBLADO) 25	V 51 001	31-07-1976
2821	AHMED	AHMED	MARIEM	CALLE AGRUPACION ESTE 17	M 51 001	08-05-1974
2931	AHMED	ALI	FATIMA	GRUP MIRAMAR, PROMOCION S/N	M 51 001	06-06-1954
3041	AHMED	AYAD	NADIA	CALLE GUERRERO SANCHEZ, 6	M 51 001	16-03-1981
3151	AHMED	CHILIA	MOHAMED	CALLE CASAS NUEVAS, 16	V 66 228	03-08-1929
3261	AHMED	HAMMAR	HAMIDO	CALLE AL. IBAÑEZ TRUJILL S/N	V 51 001	28-02-1976
3371	AHMED	LAARBI	RACHID	CALLE AGRUPACION ESTE, 43	V 51 001	14-08-1962
3481	AHMED	MESAUD	FATOMA	GRUP BERMUDO SORIANO, S/N	M 51 001	19-03-1964
3591	AHMED	MOHAMED	FARAH	CTRA SERRALLO (DEL) 5	M 51 001	29-12-1975
3702	AHMED	MOHAMED	LUBNA	LUGAR PATIO CASTILLO 18	M 51 001	21-08-1980
3812	AHMED	MOHAMED	NADIA	CALLE GARCIA BENITEZ 12	M 51 001	10-12-1978
3922	AHMED	MOHAMED ARGET	FATMA	CALLE AGRUPACION ESTE 311	M 66 228	01-04-1936
4032	AHMED	SUBAIRE	MUSTAFA	CALLE REAL 90	V 51 001	06-03-1949
4142	AIT OUAHMAN	AHMED	FATIMA	CALLE AGRUPACION FUERTE 26	M 66 228	03-03-1977
4252	ALARCON	FOSSATI	ANTONIO	ARRY INFIERNO (DEL) 8	V 51 001	16-03-1937
4362	ALBARRACIN	BARRIENTOS	M. DEL CARMEN	GRUP CESPED S/N	M 51 001	25-08-1965
4472	ALCANTARA	ASTORGA	ANT. MANUEL	CALLE MENDEZ NUÑEZ, 8	V 51 001	22-08-1973
4582	ALES	MIRON	ANTONIO	CALLE JAUDENES 14	V 28 079	08-11-1971
4692	ALI	AHMED	HAMAL	GRUP PRINCIPE FELIPE S/N	M 51 001	26-01-1983
4802	ALI	HOSSAIN KAHALON	SOODIA	CALLE AGRUPACION FUERTE 189	M 66 228	25-03-1949
4912	ALI	MOHAMED	ZAMRA	CALLE AGRUPACION ESTE, 450	M 51 001	19-11-1979
5022	AL-LAL	HAMED	MOHAMED	PLAYA BENITEZ 37	V 51 001	08-04-1975
5132	ALMARAZ	LEDESMA	JOSE ANTONIO	BARRO POBLADO SANIDAD S/N	V 11 022	19-03-1941
5242	ALONSO	MARTIN	RICARDO MIGUEL	CALLE POZO 4	V 22 048	29-09-1950
5353	ALVAREZ	DOÑA	CELIA	CALLE REAL 21	M 51 001	14-07-1967
5463	ALVAREZ	RASERO	FRANCISCO	AVDA ESPAÑA 1	V 66 966	13-07-1940
5573	AMADOR	OLIVA	M. DOLORES	AVDA REG. DE CEUTA 13	M 29 084	25-02-1955
5683	AMAR	HACHMI	MOHAMED	PSAJE RECREO ALTO 100	V 66 228	04-01-1944
5793	AMAR	MOHAMED	MINA	CALLE MARTINEZ CALVENTE 2	M 51 001	09-02-1960
5903	AMNAD ZAHOU	EL LOUDAY	ABDESSELAM	CALLE VIRGEN DE LA LUZ 1	V 66 228	17-07-1948
6013	ANDRADE	MEDINA	M. ANGELES	BARDA LA LIBERTAD 1	M 51 001	25-06-1965
6123	ANTA	RAMBLA	M. DEL CARMEN	CALLE MENDEZ NUÑEZ 8	M 51 001	23-02-1952
6233	ARAGON	SARRIA	JOSEFINA	CALLE ROMERO CORDOBA 34	M 51 001	13-01-1936
6343	ARCHE	HERNANDEZ	ANGELES	CALLE FERNANDEZ 2	M 06 083	22-01-1966
6453	ARIZA	PEREZ	M. CARMEN	CALLE MENDOZA 8	M 51 001	13-03-1959
6563	ARQUES	SALAS	M. DOLORES	CALLE JUAN SEB. ELCANO S/N	M 51 001	27-03-1962
6673	ARTIEL	CASTILLO	SEBASTIAN	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 55	V 51 001	25-08-1968
6783	ATENCIA	CABRA	JUAN JOSE	AVDA OTERO 2	V 66 966	30-08-1974
6894	AYAD	AHMED	HADUD	BARRO REG. (POBLADO) S/N	M 51 001	13-12-1955
7004	AYUSO	TORRE DE LA	LUIS ANGEL	LUGAR JARAL (CAMP. DEL) S/N	V 47 186	18-04-1979
7114	BAENA	PEREA	RAFAEL ANGEL	CJTO REG. 3 (CUARTEL) S/N	V 14 021	27-12-1976
7224	BALLESTEROS	QUIROGA	ALEJANDRO FRANCI	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 4	V 51 001	14-10-1969
7334	BARCELO	PALACIOS	PEDRO JAVIER	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO 15	V 04 013	11-02-1962
7444	BARRANQUERO	BARRAGAN	ANA	BARDA SAN AMARO S/N	M 51 001	22-06-1980
7554	BARRIENTOS	CASANOVA	EVA MARIA	CALLE FLECHA BERMUDEZ 6	M 51 001	14-07-1976
7664	BARRUECO	BENITO	MANUEL	AVDA. OTERO 2	V 49 023	21-12-1955
7774	BECERRA	MAYOR	JOSE ANTONIO	CALLE LOSADA ESPINOSA 6	V 46 235	18-11-1977
7884	BELLON	VIGO	M. LORENA	CALLE LINARES 12	M 51 001	19-05-1982
7994	BEN-ABDLUAHAB	AOUAZZANI	SANA	PSAJE RECREO ALTO 31	M 66 228	25-08-1983
8104	BENEDICTO	GUERRERO	M. BELEN	GRUP JUAN CARLOS I 27	M 51 001	19-10-1979
8214	BENITEZ	GARCIA	JUAN RAMON	POLIG AVENIDA DE AFRICA 1	V 51 001	31-08-1948
8324	BENITEZ	SEVILLA	JUAN CARLOS	GRUP MIRAMAR, PROMOCION S/N	V 51 001	16-10-1962
8434	BERDEGUE	CARRILLO	EDUARDO	POLIG AVENIDA DE AFRICA 9	V 11 012	21-02-1928
8545	BERMUDEZ	RACERO	MARIA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 21	M 51 001	30-12-1955
8655	BERNAL	MENA	AFRICA	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO 9	M 51 001	28-02-1960
8765	BERRUEZO	GUZMAN	AFRICA	CALLE ANTIOCO 21	M 51 001	26-12-1981
8875	BLANCO	ENCOMIENDA	SILVIA MARIA	AVDA OTERO 4	M 51 001	06-11-1980
8985	BLANCO	SUAREZ	FRANCISCA REYES	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO S/N	M 51 001	06-01-1966
9095	BOGE	ANTUNEZ	ZENAIDA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 10	M 41 091	16-07-1973

Núm. Ord.	Apellidos y Nombre	Dirección	Datos		Nacimiento	
			S	Pr	Mun	Fecha
9205	BORRAS	AGUILERA	JUAN JOSE	CALLE MARTE 198	V 51 001	14-04-1975
9315	BORREGO	SALA	SANDRA MARIA	AVDA ESPAÑA 3	M 51 001	10-05-1980
9425	BRAVO	JIMENEZ	CECILIO	AVDA ESPAÑA 42	V 18 087	05-05-1968
9535	BUCHAIB	MOHAMED	NUBNA	GRUP JUAN CARLOS I 30	M 51 001	06-04-1974
9645	BUJIAR	AL-LUCH	HOSSAIN	BARRO SALUD (DE LA) 20	V 51 001	18-10-1959
9755	BUSTO	MONTES	JOSE MANUEL	LUGAR FORT. DEL HACHO S/N	V 11 022	08-12-1978
9865	CABALLERO	MARTIN	JOSE	CALLE POZO RAYO 11	V 51 001	16-12-1932
9975	CABEZON	PORTILLO	ISABEL	POLIG AVENIDA DE AFRICA 14	M 51 001	07-02-1978
10085	CADENAS	REINA	ANTONIO	CALLE ALCALDE FRUC. MIAJ 3	V 41 011	05-06-1947
10196	CALLEJA	GOMEZ	JOSE MARIA	CALLE ALFONSO VIII 8	V 51 001	30-08-1959
10306	CAMACHO	PAZOS	FCO. AGUSTI	CALLE GONZALEZ DE LA VEGA 5	V 15 036	11-07-1952
10416	CAMPOAMOR	BARREDO	ANTONIO	AVDA REYES CATOLICOS 23	V 51 001	13-02-1967
10526	CAMPOY	LEON	TOMASA	BARDA LA LIBERTAD 1	M 04 013	18-06-1932
10636	CANO	DOBLAS	MATILDE	LUGAR ANT. EST. FERRO S/N	M 51 001	29-03-1924
10746	CANTERO	VILLALBA	FRANCISCO	CALLE RUIZ DE ALARCON 4	V 51 001	14-02-1915
10856	CAÑADA	MECHBAL	JORGE	CALLE REAL 74	V 66 228	26-03-1974
10966	CAPE	MARTINEZ	MARIA	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 28	M 04 013	08-07-1916
11076	CARCELES	VILCHES	ENRIQUE	CALLE PUERTO RICO 6	V 51 001	14-07-1975
11186	CARMONA	LOPEZ	TERESA	LUGAR AN. ESTACION FERRO 15	M 51 001	15-01-1957
11296	CARRASCO	GARCIA	EUGENIA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 8	M 51 001	29-05-1977
11406	CARRERO	LOPEZ	DOLORES JUANA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 30	M 51 001	02-06-1948
11516	CARRILLO DE ALBORNOZ	PIQUER	FCO. JAVIER	CALLE JAUDENES 36	V 31 232	09-12-1953
11626	CASANOVA	GIL	GINES	POLIG AVENIDA DE AFRICA 31	V 51 001	09-05-1929
11737	CASTAÑEDA	PALENZUELA	FCO. JOSE	CALLE MOLINO 27	V 51 001	03-01-1972
11847	CASTILLEJO	SANTOFIMIA	ANA MARIA	GRUP SAN DANIEL 2	M 28 079	22-06-1966
11957	CASTILLO	MENA	JOAQUIN	CALLE PUERTO RICO 46	V 51 001	17-07-1971
12067	CASTRILLO	ESPESO	MIRIAN	CJTO REG. 3 (CUARTEL) S/N	M 34 120	05-04-1980
12177	CASTRO	ROBLES	ENCARNACION	CALLE BARO ALEGRET 5	M 11 035	21-10-1926
12287	CAZORLA	CAZORLA	M. DEL CARMEN	CALLE REAL 61	M 11 004	20-07-1964
12397	CERDA	BENEROSO	ROCIO	CALLE MILLAN ASTRAY 2	M 51 001	27-09-1976
12507	CES	LORENZO	ENCARNACION	CALLE GEN. PADROS CUZCO S/N	M 15 042	20-09-1948
12617	CHAIB	HADDU	MOHAMED	CALLE BERMUDO SORIANO S/N	V 66 228	09-03-1937
12727	CHAMORRO	MORENO	SIMON	AVDA AFRICA (DE) 6	V 51 001	21-01-1952
12837	HELLAF		ABDELAZIZ	CALLE AGRUPACION FUERTE 212	V 66 228	16-10-1961
12947	CHOCRON	MACIAS	SIMY SONIA	CALLE BEATRIZ DE SILVA 2	M 51 001	30-09-1964
13057	COBOS	FERNANDEZ	PATRICIA	CJTO C. POLICIA NACIONAL S/N	M 08 019	04-08-1977
13167	CONCEPCION	CATARECHA	FRANCISCO	CALLE DELGADO SERRANO 1	V 51 001	18-01-1965
13277	CONTRERAS	SANTOS	ISABEL	CTRA SERRALLO (DEL) 13	M 51 001	14-02-1939
13388	CORDOBA	GIL	M. MERCEDES	URB LOMA DEL PEZ 41	M 51 001	22-09-1962
13498	CORRALES	BUENO	FCO. JAVIER	CALLE ALFONSO VIII 8	V 51 001	20-05-1964
13608	CORTES	MONTILLA	M. LUISA	PLAZA AZCARATE 1	M 51 001	27-11-1960
13718	COSME	ARQUES	JOAQUIN	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 55	V 51 001	03-09-1958
13828	CRIADO	MEDINA	MANUEL	AVDA OTERO, 2	V 51 001	20-07-1981
13938	CRUZ DE LA	CRUZ	M. AMPARO	CALLE INGENIEROS, 7	M 11 004	27-12-1969
14048	CUBILLO	ROBLES	GUILLERMO	CALLE O'DONNELL 5	V 18 087	07-07-1977
14158	DADI	BENAISA	MOHAMED	BARDA BENZU (DE) 1	V 51 001	14-01-1934
14268	DELGADO	GARCIA	DIONISIO	GRUP JUAN CARLOS I 5	V 51 001	17-12-1949
14378	DELICADO	JIMENEZ	JOSE JOAQUIN	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 3	V 51 001	08-11-1963
14488	DIAZ	DIAZ	ISABEL	CALLE GRAL. SERRANO ORIVE 11	M 29 054	07-02-1957
14598	DIAZ	GUERRERO	M. LUZ	GRUP LEALTAD (LA) S/N	M 51 001	17-02-1967
14708	DIAZ	OJEDA	OSCAR	CJTO REGIMIENTO MONTESA S/N	V 28 079	28-05-1977
14818	DIAZ	TORRES	JOSE LUIS	CALLE GONZALEZ BESADA 6	V 51 001	07-02-1945
14928	DOMENE	BAGES	EVA NURIA	URB M. HACHO (PROMOCION) 40	M 03 014	30-07-1975
15039	DOMINGUEZ	JIMENEZ	MERCEDES	CALLE QUEIPO DE LLANO 20	M 51 001	13-03-1968
15149	DOMINGUEZ	SORIANO	INMACULADA	CALLE GALEA 2	M 21 041	13-03-1962
15259	DOS SANTOS	CAÑAS	MANUEL	CJTO AGRUP. LOGISTICA S/N	V 11 012	30-05-1970
15369	DRIS	MOHAMED	FARIDA	CALLE AGRUPACION FUERTE 129	M 51 001	16-02-1966
15479	DUARTE	OLMEDO	ALFREDO CARLOS	AVDA TTE GENERAL MUSLER 1	V 51 001	17-08-1969
15589	DURAN	HIDALGO	AFRICA	CTRA CIRCUNVALACION S/N	M 51 001	05-12-1934
15699	EL AMRANI	EL HARRAK	ABDESLAM	CALLE AGRUPACION NORTE 122	V 66 966	01-01-1954
15809	EL UADUDI	ABDEL-LAH	HAMIDO	CALLE AGRUPACION FUERTE 64	V 51 001	22-05-1970

Núm.				Datos	Nacimiento	
Ord.	Apellidos y Nombre	Dirección		S Pr Mun	Fecha	
15919	ENFEDAL	MOHAMED	RACHIDA	CALLE AGRUPACION ESTE 384	M 51 001	13-04-1984
16029	ESCALANTE	LEON	ANA LAURA	BARDA DOCE DE DICIEMBRE 2	M 51 001	17-04-1978
16139	ESCOBAR	DOMINGUEZ	M. CAÑOSANTO	PSAJE RECREO CENTRAL 39	M 29 035	10-05-1919
16249	ESPEJO	SILVA	ANA ISABEL	CALLE JAUDENES 19	M 51 001	26-03-1976
16359	ESPINOSA	MARTIN	JUAN	CALLE GONZALEZ BESADA 19	V 51 001	26-01-1938
16469	ESTEVEZ	FERNANDEZ	M. DEL CARMEN	POLIG AVENIDA DE AFRICA 30	M 51 001	21-06-1966
16580	FAJARDO	CARRILLO	DAVID	GRUP JUAN CARLOS I 48	V 51 001	27-03-1976
16690	FERNANDEZ	ABAD	ANGEL	BARRO POBLADO SANIDAD 3	V 66 228	21-08-1973
16800	FERNANDEZ	BORES	M. DEL CARMEN	GRUP MIRAMAR, PROMOCION S/N	M 33 043	23-05-1951
16910	FERNANDEZ	DELGADO	M. MIGUEL	CALLE ALTO DE LAS HERAS 5	V 18 087	08-07-1984
17020	FERNANDEZ	GARRIDO	FRANCISCO	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 55	V 51 001	15-05-1938
17130	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA	GRUP SAN DANIEL S/N	M 51 001	24-06-1935
17240	FERNANDEZ	MIGUEL DE	ALEJANDRO	CALLE MILLAN ASTRAY 2	V 37 274	11-12-1982
17350	FERNANDEZ	PONCE	PATRICIA	GRUP SOLIS S/N	M 51 001	21-04-1984
17460	FERNANDEZ	SANCHEZ	DOLORES	CALLE CADIZ 1	M 11 001	21-01-1946
17570	FERNANDEZ	VELAZQUEZ	ALICIA	CALLE TENIENTE ARRABAL 11	M 51 001	27-07-1965
17680	FERRER	SINTES	JOAQUIN ROMAN	LUGAR CALAMOCARRO 11	V 51 001	18-11-1973
17790	FLORES	ACEDO	LUIS	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 14	V 06 069	29-12-1946
17900	FORADO	BENASAYAG	MAIR	CALLE GENERAL ARANDA 5	V 51 001	03-07-1982
18010	FRANCO	LINARES	ELISA	CALLE CAP. GRAL MORENO S/N	M 18 147	04-05-1931
18120	FUENTES	HERNANDEZ	MANUELA	LUGAR ANTIGUA EST.FERRO S/N	M 51 001	05-03-1947
18231	GABAY	BENASAYAG	ABRAHAM	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 90	V 51 001	16-08-1971
18341	GALAN	MONTAÑO	FERNANDO	LUGAR ANTIGUA EST.FERRO S/N	V 51 001	23-02-1965
18451	GALINDO	GARCIA	PEDRO	CTRA LOMA MARGARITA 6	V 51 001	03-02-1951
18561	GALLARDO	SANCHEZ	VICTOR	CALLE RAMPA DE ABASTOS, 5	V 51 001	15-08-1984
18671	GALVEZ	BENITEZ	YOLANDA	GRUP BOMBEROS S/N	M 51 001	17-02-1962
18781	GAONA	MORALES	ISABEL	CALLE JUAN DE AUSTRIA 3	M 51 001	24-05-1962
18891	GARCIA	BARO	ELIAS	CTRA MONTE HACHO 28	V 51 001	21-08-1957
19001	GARCIA	CARMONA	PEDRO	CALLE J. ROJAS FEIGESPAN S/N	V 51 001	29-04-1959
19111	GARCIA	COPIN	OLGA	CALLE CERVANTES 1	M 51 001	16-03-1979
19221	GARCIA	ESPEJO	CECILIO	PLAZA RAFAEL GIBERT 27	V 29 067	21-04-1976
19331	GARCIA	GARCIA	JOSE DANIEL	CJTO CUARTEL DE RECARGA S/N	V 23 071	06-05-1980
19441	GARCIA	GUERRA	SUSANA	CALLE MARTE 189	M 51 001	24-06-1979
19551	GARCIA	JORGE	CARLOS JESUS	BARDA SAN AMARO 2	V 51 001	01-06-1978
19661	GARCIA	MANDILLO	GILBERTO	CALLE ESPINO 11	V 51 001	31-12-1959
19771	GARCIA	MORA	JOSE ANTONIO	AVDA ESPAÑA, S/N	V 02 003	17-10-1963
19882	GARCIA	PAJARES	JULIA	CALLE MOLINO 26	M 51 001	12-06-1974
19992	GARCIA	RAMIREZ	RAQUEL	AVDA MADRID (DE), 3	M 51 001	06-04-1974
20102	GARCIA	ROSA DE LA	M. JOSE	GRUP ROSALES (LOS), S/N	M 41 091	29-09-1975
20212	GARCIA	SEGURA	M. JOSE	CALLE GRAL. PADROS CUZCO S/N	M 51 001	02-07-1978
20322	GARCIA	VILLANUEVA	MERCEDES	GRUP JUAN CARLOS I ,18	M 51 001	24-04-1970
20432	GARRIDO	DONCEL	ANA BLANCA	AVDA AFRICA (DE) 1	M 18 087	05-10-1964
20542	GAZAUNY	MOHAMED	AICHA	CALLE NARVAEZ ALONSO 38	M 66 966	01-01-1933
20652	GIL	MAÑAS	JOSEFA	GRUP ROSALES (LOS) S/N	M 04 013	02-08-1932
20762	GIMENEZ	MARTI	ROSARIO	CALLE REAL 11	M 46 250	01-07-1954
20872	GOMEZ	ALVARO	M. MERCEDES	AVDA ESPAÑA 1	M 51 001	12-11-1953
20982	GOMEZ	GARCIA	JOSE LUIS	CALLE VIRGEN DE LA LUZ 1	V 18 003	26-05-1947
21092	GOMEZ	MAINAR	JOSE LUIS	CALLE DUEÑAS 5	V 51 001	21-02-1942
21202	GOMEZ	PANTOJA	FRANCISCA MARIA	AVDA BARCELONA (DE) 12	M 11 031	17-10-1961
21312	GOMEZ	SANCHEZ	AFRICA	PLAZA AFRICA 12	M 11 031	28-11-1954
21422	GONZALEZ	ARAGON	CARLOS	CALLE TENIENTE ARRABAL 2	V 51 001	30-11-1982
21533	GONZALEZ	CARMONA	ILDEFONSO	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 7	V 23 007	10-05-1975
21643	GONZALEZ	FERNANDEZ	ELOY	CALLE JUEGO DE BOLOS 2	V 24 089	18-02-1975
21753	GONZALEZ	GUERRERO	EDUARDO	CALLE SATURNO 368	V 51 001	29-04-1929
21863	GONZALEZ	LOPEZ	M. DEL CARMEN	CALLE RAMPA DE ABASTOS 3	M 51 001	15-10-1940
21973	GONZALEZ	MORALES	VERONICA	AVDA OTERO 2	M 51 001	13-05-1981
22083	GONZALEZ	POLO	FRANCISCO	GRUP JUAN CARLOS I 42	V 51 001	07-03-1938
22193	GONZALEZ	ROTH	ELENA PATRICIA	AVDA REYES CATOLICOS 76	M 11 004	10-06-1976
22303	GONZALEZ	TORRES	JOSE MANUEL	AVDA DOCTOR MARAÑON 12	V 51 001	09-06-1961
22413	GRACIA	MARTINEZ	JOSE	AVDA OTERO, 2	V 30 030	16-10-1944
22523	GUERRA	BENITEZ	FRANCISCA	CUSTA MONTE HACHO, 19	M 51 001	12-10-1937

Núm. Ord.	Apellidos y Nombre			Dirección	Datos S Pr Mun	Nacimiento Fecha
22633	GUERRERO	CANALES	JOSE RAFAEL	CALLE CALD. DE LA BARCA 15	V 11 012	18-12-1938
22743	GUERRERO	MARTIN	ANA	CALLE RECINTO SUR 31	M 51 001	03-01-1947
22853	GUERRERO	RODRIGUEZ	MANUEL	CALLE SOL (DEL) 28	V 51 001	18-12-1964
22963	GUILLEN	MORALES	TERESA	CALLE ANTIOCO , 21	M 66 228	22-02-1933
23074	GUTIERREZ	CASANOVA	M. DEL SOL	CALLE URANO 229	M 51 001	14-03-1970
23184	GUTIERREZ	MORENO	ANTONIO	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 55	V 51 001	12-01-1953
23294	GUZMAN	JUSTICIA	AGUSTIN	AVDA TTE. GENERAL MUSLER 2	V 08 245	21-08-1972
23404	HADDU	MOHAMED	MALIKA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 36	M 51 001	23-08-1956
23514	HAMADI	MOHAMED	FATIMA	CTRA LOMA MARGARITA 4	M 51 001	11-01-1952
23624	HAMED	HADDU	MEHDI	CALLE NICARAGUA S/N	V 51 001	17-04-1953
23734	HAMED	MOHAMED	MALIKA	CALLE GONZALEZ BESADA 20	M 51 001	08-11-1967
23844	HAMIDO	HASSAN	MOHAMED	CALLE AGRUPACION NORTE , 11	V 51 001	02-08-1971
23954	HAMU	HAMU	DINA	CALLE GALEA, 4	M 66 228	23-09-1964
24064	HASSAN	AHMED	MOHAMED	PSAJE RECREO ALTO 48	V 51 001	28-12-1971
24174	HAYAD	CHAIB	RACHIDA	CALLE FCO. RUIZ SANCHEZ S/N	M 51 001	24-10-1976
24284	HEREDIA	MULLOR	OSCAR	GRUP JUAN CARLOS I 54	V 51 001	22-09-1981
24394	HERNANDEZ	CASTRO	ESPERANZA	GRUP BOMBEROS, S/N	M 51 001	07-05-1966
24504	HERNANDEZ	ORTIGOSA	AFRICA	CALLE PEDRO DE ALVARADO S/N	M 51 001	12-07-1936
24614	HERRERA	GARCIA	M. VICTORIA	CALLE GENARO LUCAS 1	M 51 001	11-11-1963
24725	HIDALGO	ARREBOLA	JOSE MARIA	CALLE MENENDEZ Y PELAYO 2	V 51 001	28-12-1967
24835	HILARIO	SANCHEZ	MARIA	AVDA ESPAÑA , S/N	M 51 001	04-05-1934
24945	HOSSAIN	AHMED-HAYYACH	RAHMA	CALLE MANILVA , 6	M 66 966	15-05-1955
25055	HOSSEIN	BASCUÑANA	ALFONSO	POLIG AVENIDA DE AFRICA, 39	V 51 001	16-08-1940
25165	HUERTAS	SUAREZ	SUSANA	CALLE GONZALEZ DE LA VEGA, 8	M 11 020	13-05-1974
25275	IGLESIAS	BARRIENTOS	MANUEL	PASEO ALC. SANCHEZ PRADOS 14	V 51 001	26-05-1959
25385	ISARDAS	FERNANDEZ	M. ANGELES	CALLE SIMOA, 5	M 51 001	19-08-1931
25495	JAMMAR	AHMED	ABDESELAM	CALLE HERNAN CORTES, 5	V 51 001	13-03-1952
25605	JIMENA	OROZ	JOSE MIGUEL	CALLE URANO, 278	V 51 001	17-05-1977
25715	JIMENEZ	CHINCHILLA	M. EUGENIA	CALLE CORDOBA, 1	M 18 011	13-04-1966
25825	JIMENEZ	HORMIGO	RAFAELA	CALLE SANTANDER 6	M 51 001	19-10-1908
25935	JIMENEZ	MORENO	ANTONIA	GRUP SAN DANIEL 1	M 51 001	19-06-1935
26045	JIMENEZ	RAMIREZ	JUAN MANUEL	CALLE JUPITER 3	V 51 001	07-06-1952
26155	JIMENEZ	TELLEZ	MANUEL	POLIG AVENIDA DE AFRICA 30	V 29 067	20-03-1943
26265	JUAREZ	ESPINOSA	M. LUISA	URB LOMA DEL PEZ 66	M 51 001	02-02-1955
26376	KAHLUN	MUSTAFA	NAZIHA	CALLE CIVICO MURCIANO 28	M 66 121	11-10-1971
26486	LAARBI	ABDESELAM	MOHAMED	AVDA LISBOA (DE) 21	V 51 001	10-10-1963
26596	LABRA	MARTINEZ	ISABEL MARIA	AVDA ESPAÑA, 1	M 52 001	14-06-1972
26706	LAHACEN	SEL-LAM	HADDUCH	BARDA BENZU (DE), 68	M 66 966	10-06-1952
26816	LAHSEN	HOSAIN	HAMED	CALLE AGRUPACION NORTE, 47	V 51 001	16-04-1968
26926	LAOUCHIRI	MOZO	FATIMA	AVDA AFRICA (DE), 17	M 41 091	05-07-1983
27036	LARA	ORTEGA	ALFONSO	CALLE MENENDEZ Y PELAYO, 10	V 51 001	12-07-1953
27146	LASERNA	DURAN	CRISTINA	CALLE SALUD TEJERO 4	M 51 001	01-01-1975
27256	LAYASI	ABDESELAM	ABDELMALIK	CALLE SANTANDER 19	V 51 001	18-04-1959
27366	LEBRON	RUANO	CRISTOBAL	CALLE GARCIA S/N	V 51 001	05-02-1945
27476	LEON	CASTRO	JESUS	GRUP JUAN XXIII S/N	V 51 001	08-10-1977
27586	LEON	LIGERO	MARIA	CALLE PINAR 4	M 51 001	13-10-1955
27696	LEON	SANCHEZ	MARIA	CALLE GENERAL ARANDA 1	M 51 001	31-03-1937
27806	LIGERO	VAZQUEZ	LUIS	GRUP ROSALES (LOS) S/N	V 11 022	18-09-1942
27917	LLAMAS	RODRIGUEZ	ALEJANDRO JOSE	CALLE INDEPENDENCIA 3	V 51 001	22-09-1965
28027	LOBATO	DOMINGUEZ	M. DEL CARMEN	GRUP ERQUICIA S/N	M 51 001	13-05-1926
28137	LOPEZ	ABRIL	PRISCILA	CALLE E. EL NAVEGANTE 3	M 38 023	13-02-1975
28247	LOPEZ	BOVET	ELISA ANA	CALLE REAL 90	M 51 001	10-02-1970
28357	LOPEZ	DIAZ CRESPO	PALOMA	CALLE ALC. FRUC. MIAJ S/N	M 11 012	17-09-1960
28467	LOPEZ	GARCIA	MANUEL	GRUP ALFAU 6	V 23 088	01-10-1959
28577	LOPEZ	LEON	M. DEL PILAR	GRUP ROSALES (LOS) S/N	M 51 001	28-08-1984
28687	LOPEZ	MENENDEZ	JORGE	CALLE VELARDE 25	V 51 001	31-01-1944
28797	LOPEZ	PALENZUELA	ROSA MARIA	AVDA ESPAÑA S/N	M 51 001	06-11-1974
28907	LOPEZ	RODRIGUEZ	MANUEL JOSE	CALLE CINCO HE. LAHULET 1	V 11 012	14-02-1968
29017	LOPEZ	TOCON	SUSANA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 30	M 52 001	04-11-1965
29127	LORENZO	PALMA	ISABEL	GRUP BOMBEROS S/N	M 51 001	09-05-1928
29237	LUCAS DE	MORALES	JUAN LUIS	AVDA ESPAÑA, 1	V 11 031	02-08-1974

Núm.				Datos	Nacimiento
Ord.	Apellidos y Nombre			S Pr Mun	Fecha
		Dirección			
29347	LUQUE	GALLEGO	RAMON	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO S/N	V 51 001 28-03-1937
29457	MACHUCA	MONTENEGRO	JERONIMA	BARDA LA LIBERTAD 4	M 51 001 28-01-1934
29568	MAESE	CORDERO	GEMMA PILAR	CALLE RECINTO SUR 5	M 51 001 09-03-1978
29678	MAIMON	HAMMU SALHI	BUDOH	CALLE MARTINEZ CALVENTE, 16	V 66 228 15-06-1928
29788	MANDILLO	QUIROS	ANA MARIA	CALLE MILLAN ASTRAY, 21	M 66 228 13-07-1924
29898	MARCOS	ALVAREZ	ENRIQUE	CALLE MILLAN ASTRAY 1	V 37 311 16-01-1937
30008	MARIN	GALLARDO	JESUS	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 23	V 51 001 01-08-1979
30118	MARQUEZ	BALLESTEROS	M. DE LOS ANGELE	CALLE URANO 280	M 51 001 22-05-1963
30228	MARQUEZ	NAVAS	M. TERESA	CALLE SARGENTO CORIAT 5	M 51 001 04-05-1969
30338	MARTIN	ALONSO	CECILIA	AVDA OTERO 6	M 51 001 28-08-1984
30448	MARTIN	CHAMORRO	FRANCISCO	POLIG AVENIDA DE AFRICA 8	V 51 001 10-02-1977
30558	MARTIN	GOMEZ	RAFAEL	BARDA SAN AMARO 22	V 66 110 21-05-1967
30668	MARTIN	MARTIN	TRIFON	POLIG AVENIDA DE AFRICA 2	V 06 109 18-04-1958
30778	MARTIN	PIÑAS	JUAN MANUEL	CJTO REG. 1 (CUARTEL) S/N	V 14 013 09-03-1978
30888	MARTIN	SANCHEZ	ANTONIO	PLAYA SAN AMARO 7	V 11 042 13-12-1943
30998	MARTINEZ	BAENA	EVA MARIA	CALLE INDEPENDENCIA 1	M 23 055 04-09-1972
31108	MARTINEZ	ESPARZA	MIGUEL JOSE	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 9	V 51 001 21-04-1971
31219	MARTINEZ	LOPEZ	ANGEL ALBERTO	CALLE BEATRIZ DE SILVA 6	V 52 001 11-09-1922
31329	MARTINEZ	PACHECO	FRANCISCO JOSE	AVDA ESPAÑA 36	V 66 966 04-03-1963
31439	MARTINEZ	SUAREZ	M. DEL CARMEN	CALLE CORDOBA S/N	M 35 021 08-08-1941
31549	MARZOK	AKKOUH	IMAN	CALLE ALONSO DE OJEDA 4	M 66 228 21-08-1979
31659	MATAMOROS	CARRELLAN	J. ANTONIO	CALLE DUARTE 4	V 21 013 14-10-1976
31769	MATEOS	GONZALEZ	FRANCISCO	GRUP VIVIENDAS TERMICA S/N	V 10 131 09-12-1914
31879	MAYORGA	CASTILLEJO	ROSARIO	GRUP J.DEL PUERTO (PABEL S/N	M 51 001 04-12-1969
31989	MEDINA	PULIDO	JUAN MANUEL	CALLE ANTIOCO 3	V 66 966 14-03-1950
32099	MEHDI	MOHAMED	AUIXA	CALLE AGRUPACION ESTE 346	M 66 966 12-03-1933
32209	MELGAR	MACIAS	LOURDES	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 4	M 51 001 05-05-1981
32319	MENA	VAZQUEZ	CARLOS DAVID	CALLE MOLINO 44	V 51 001 25-09-1980
32429	MENDOZA	GARCIA	MARIA	CALLE REAL 116	M 51 001 23-09-1961
32539	MERINO	CORDOBA	JUAN CARLOS	CJTO REGULARES 1 (CUARTEL) 3	V 29 067 27-03-1969
32649	MESA	MORENTE	FRANCISCO	CALLE BEATRIZ DE SILVA 6	V 18 087 06-02-1959
32759	MIAJA	ORDOÑEZ	SERGIO	PLAYA BENITEZ 1	V 08 187 08-05-1977
32870	MILUD	AMAR	MALIKA	CALLE ROMERO CORDOBA 50	M 51 001 17-09-1959
32980	MIRALLES	MARTINEZ	DAVID	POLIG AVENIDA DE AFRICA 19	V 51 001 31-01-1984
33090	MOH	AMAR	FATIMA	CALLE AGRUPACION FUERTE 130	M 66 228 15-05-1932
33200	MOHAMED	ABDELKRIM	LATIFA	CALLE ARGENTINA 47	M 51 001 02-09-1959
33310	MOHAMED	ABDENNEBI	ABDENNEBI	CJTO RED PERMANENTE 4	V 51 001 20-12-1964
33420	MOHAMED	ABDESELAM	AUICHA	CALLE AGRUPACION ESTE 330	M 51 001 04-06-1957
33530	MOHAMED	ABDESELAM	MOHAMED	CALLE AGRUPACION ESTE 303	V 66 228 16-02-1935
33640	MOHAMED	ABDESELAM	TUHAMI	CALLE AGRUPACION ESTE 212	V 66 228 08-07-1913
33750	MOHAMED	AHMED	ABDELASIS	CALLE MURILLO 5	V 51 001 27-11-1962
33860	MOHAMED	AHMED	FATTOMA	CALLE BLOND MESA 9	M 51 001 08-12-1966
33970	MOHAMED	AHMED	MOH. HASSAN	CALLE ARGENTINA 32	V 51 001 05-01-1954
34080	MOHAMED	AHMED	YAMNAN	CALLE MATEO ALVAREZ 1	M 66 228 12-12-1950
34190	MOHAMED	ALI	ABDEL-LAH	CALLE AGRUPACION FUERTE 189	V 51 001 03-06-1961
34300	MOHAMED	ALI	MUSTAFA	CALLE AGRUPACION ESTE 44	V 51 001 26-11-1978
34411	MOHAMED	ALUX	MOHAMED	BARRO SALUD (DE LA) 23	V 51 001 18-10-1964
34521	MOHAMED	AMAR	YUNES	PSAJE RECREO ALTO 100	V 51 001 17-05-1973
34631	MOHAMED	BUIAHIAUI	MOHAMED	POLIG AVENIDA DE AFRICA 15	V 66 966 29-11-1952
34741	MOHAMED	CHAIRI	HAMED	PLAYA CHORRILLO (DEL) 1	V 66 228 15-04-1946
34851	MOHAMED	EL GOMARI	RAHMA	PSAJE RECREO ALTO 38	M 66 966 10-10-1953
34961	MOHAMED	GUIJO	SORAYA	GRUP JUAN XXIII S/N	M 51 001 05-01-1983
35071	MOHAMED	HAMADI	ABDELAZIS	BARDA BENZU (DE) 62	V 51 001 24-03-1958
35181	MOHAMED	HAMED	RAHAMA	CALLE AGRUPACION FUERTE 111	M 51 001 21-07-1950
35291	MOHAMED	HICHO	MALIKA	CALLE CASAS NUEVAS 1	M 51 001 07-07-1957
35401	MOHAMED	KASSEN	SAMIR	BARRO POBLADO SANIDAD 4	V 51 001 27-01-1984
35511	MOHAMED	LAHCEN	YAMILA	CALLE AGRUPACION ESTE 272	M 51 001 18-06-1975
35621	MOHAMED	LLAZID CHEL LAT	FATIMA	AVDA DOCTOR MARAÑON 18	M 66 228 27-02-1964
35731	MOHAMED	MESQUINI	NUREDDIN	CALLE AGRUPACION ESTE 276	V 66 228 13-03-1968
35841	MOHAMED	MOHAMED	ACHUCHA	CALLE FCO. RUIZ SANCHEZ S/N	M 51 001 19-07-1965
35951	MOHAMED	MOHAMED	FARIDA	PSAJE ANAYA 7	M 51 001 02-04-1959
36062	MOHAMED	MOHAMED	HAMED	LUGAR CORTIJO MORENO 71	V 51 001 09-10-1972

Núm.					Datos	Nacimiento
Ord.	Apellidos y Nombre		Dirección	S Pr Mun	Fecha	
36172	MOHAMED	MOHAMED	MALIKA	CALLE LOPE DE VEGA 31	M 51 001	14-04-1956
36282	MOHAMED	MOHAMED	MOH. LARBI	CALLE AGRUPACION ESTE 292	V 51 001	22-05-1972
36392	MOHAMED	MOHAMED	NORDIN	BARRO REGULARES (POBLADO) 6	V 51 001	06-02-1978
36502	MOHAMED	MOHAMED	TARIK	BARRO REG. (POBLADO) S/N	V 51 001	24-10-1971
36612	MOHAMED	MOHAMED HARRUS	HAMIDO	AVDA AFRICA (DE) 2	V 51 001	24-01-1948
36722	MOHAMED	MUSA	BRAHIM	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 47	V 51 001	19-06-1951
36832	MOHAMED	SEDIK	MALIKA	CALLE CALD. DE LA BARCA 39	M 51 001	24-04-1963
36942	MOHAMED	UADRASI	AHMED	CALLE CA. CLAUDIO VAZQUE S/N	V 66 228	28-02-1946
37052	MOHTAR	AHMED	LATIFA	CALLE AGRUPACION FUERTE 241	M 51 001	07-06-1967
37162	MOLINA	BROTONS	GLORIA MARIA	CALLE LOSADA ESPINOSA 6	M 11 022	18-01-1963
37272	MOLINA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	AVDA LISBOA (DE) 8	V 51 001	29-12-1966
37382	MONTAÑA DE LA	FRANCO	JOSE MIGUEL	CJTO ACU. TENIENT S/N	V 10 037	26-06-1955
37492	MONTES	GALDEANO	ANGELES	CALLE LOPE DE VEGA 55	M 51 001	06-01-1939
37602	MONTOYA	VILCHES	ANA	CALLE PUYUELO DOMENET 23	M 51 001	08-09-1928
37713	MORAL DEL	ROMERO	FCO. JAVIER	CALLE HERMANOS PINZON 3	V 51 001	08-06-1969
37823	MORALES	OSSORIO	LUCIA	AVDA REYES CATOLICOS 23	M 51 001	09-01-1983
37933	MORATA	CANTON	RAFAEL	GRUP ROSALES (LOS) S/N	V 51 001	10-12-1971
38043	MORENO	DORADO	FCO. JAVIER	POLIG AVENIDA DE AFRICA 12	V 51 001	13-05-1975
38153	MORENO	LECHUGA	M. DEL CARMEN	AVDA SAN JUAN DE DIOS S/N	M 51 001	10-10-1954
38263	MORENO	POSTIGO	JUAN CARLOS	CALLE R. DE CAMPOAMOR 7	V 51 001	22-09-1954
38373	MORENTE	PAEZ	M. FRANCISCA	CALLE O'DONNELL 7	M 18 087	26-10-1963
38483	MORON	BARCENAS	JOSE CARLOS	AVDA ALC. JOSE VICTORI GO 8	V 51 001	07-10-1971
38593	MOYA	RECIO	MARIA	GRUP JUAN XXIII S/N	M 29 005	17-01-1924
38703	MUÑOZ	AGUILAR	FRANCISCO	CJTO COM. GUARDIA CIV S/N	V 11 004	11-05-1954
38813	MUÑOZ	ESPINOSA	ROSA MARIA	GRUP BOMBEROS S/N	M 51 001	11-08-1971
38923	MUÑOZ	LOPEZ	SUSANA	GRUP TARAJAL (TORRE) S/N	M 51 001	16-01-1974
39033	MUÑOZ	POSTIGO	FRANCISCO JAVIER	AVDA ESPAÑA 1	V 52 001	18-10-1976
39143	MUÑOZ	SERRANO	MIGUEL ANGEL	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 25	V 51 001	03-08-1959
39254	MURILLO	MALLEN	JUAN JOSE	CALLE CAMOENS 8	V 50 297	29-07-1945
39364	MUSTAFA	AHMED	SAID	PSAJE RECREO BAJO 4	V 51 001	22-12-1978
39474	MUSTAFA	MOHAMED	KARIMA	CALLE AGRUPACION ESTE 476	M 51 001	21-04-1971
39584	NARANJO	GOMEZ	M. TERESA	BARDA SARDINERO (EL) 36	M 51 001	12-09-1954
39694	NAVARRO	ESPINOSA	JOSE ANTONIO	CALLE CORDOBA S/N	V 51 001	17-06-1968
39804	NAVARRO	RUIZ	DOLORES	CALLE MACHADO 17	M 29 051	01-03-1923
39914	NAVAS	RUIZ DE CONEJO	JUAN MANUEL	CALLE MOLINO 5	V 51 001	21-04-1965
40024	NIETO	ORTIZ	MANUEL	AVDA TTE. GENERAL MUSLER 2	V 51 001	10-02-1956
40134	NUÑEZ	CASTAÑO	M. DEL MAR	CUSTA MONTE HACHO 17	M 51 001	23-10-1966
40244	OBISPO	GONZALEZ	AGUSTINA	CALLE GOBER. ARANDIA 12	M 11 004	12-10-1934
40354	OGAYAR	MUÑOZ	PEDRO BLAS	CTRA GARCIA ALDAVE S/N	V 46 250	02-06-1975
40464	OLIVARES	MORENO	JUAN CARLOS	POLIG AVENIDA DE AFRICA 10	V 18 093	07-04-1956
40574	ORBAÑANOS	MEDINA	M. DOLORES	AVDA ESPAÑA 3	M 26 071	15-09-1919
40684	ORO	MUÑOZ	LUIS DAMIAN	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO S/N	V 51 001	02-10-1967
40794	ORTEGA	LEON	JOSE BARDA	DOCE DE DICIEMBRE 3	V 51 001	18-05-1964
40905	ORTIZ	BASTIDA	EMILIA FRANCISCA	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO S/N	M 51 001	21-01-1967
41015	OSORIO	CASTELLANO	FRANCISCO	CALLE NICARAGUA 1	V 11 020	17-11-1971
41125	PACHECO	AMADOR	M. VICTORIA	CALLE RAMPA DE ABASTOS, 5	M 51 001	03-09-1960
41235	PADILLA	GUILLEN	JUAN JOSE	AVDA EJERCITO ESPAÑOL, 9	V 51 001	18-02-1981
41345	PALAU	MARTIN	M. TERESA	GRUP SAN DANIEL S/N	M 51 001	16-07-1973
41455	PALOMARES	PALACIOS	MARIA	CALLE PUERTO RICO 5	M 23 055	04-04-1934
41565	PARDEZA	MARTIN	MACARENA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 9	M 51 001	31-12-1983
41675	PAREJA	MONTES	M. ISABEL	CALLE REAL 14	M 51 001	13-02-1968
41785	PARRADO	SOBRINO	JORGE	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 84	V 51 001	13-08-1981
41895	PASTOR	DUARTE	ELISA	CALLE FLORIA ORDOÑEZ 4	M 51 001	20-12-1960
42005	PECINO	GARCIA	JORGE ALFONSO	PLAYA SAN AMARO 10	V 51 001	06-05-1972
42115	PEÑA	ASENSIO	JUAN JOSE	CALLE MOLINO, 5	V 51 001	13-05-1960
42225	PERAL	RUIZ	ANA SORALLA	CALLE TENIENTE ARRABAL 8	M 30 026	06-06-1980
42335	PEREIRA	GOMEZ	JOSEFA	AVDA EJERCITO ESPAÑOL, 10	M 51 001	01-09-1942
42445	PEREZ	ARREBOLA	ROCIO	GRUP JUAN CARLOS I, 60	M 51 001	02-06-1980
42556	PEREZ	CASTRO	ENCARNACION	CALLE BARO ALEGRET 5	M 51 001	29-07-1959
42666	PEREZ	FUENTE	JOSE	CJTO CUARTEL DE RECARGA S/N	V 39 075	20-03-1977
42776	PEREZ	GONZALEZ	JUAN CARLOS	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 55	V 51 001	04-09-1969

Núm.	Apellidos y Nombre			Dirección	Datos	Nacimiento
Ord.					S Pr Mun	Fecha
42886	PEREZ	MARIN	JOSE LUIS	AVDA TTE GENERAL MUSLER 2	V 29 067	06-11-1969
42996	PEREZ	MURILLO	JORGE ARCADIO	CJTO REG 1 (CUARTEL) S/N	V 06 160	13-06-1979
43106	PEREZ	RODRIGUEZ	JACINTO	GRUP BERMUDO SORIANO S/N	V 51 001	07-03-1964
43216	PEREZ	SEGURA	SERGIO	CTRA SERRALLO (DEL) 10	V 51 001	02-01-1984
43326	PESQUERO	TORRES DE	M. DOLORES	AVDA DOCTOR MARAÑON S/N	M 14 021	12-03-1973
43436	PINO	ESPINOSA	ANGEL	CALLE HUELVA 7	V 51 001	03-04-1960
43546	PIÑERO	RODRIGUEZ	JESUS	CALLE MILLAN ASTRAY 6	V 51 001	28-09-1960
43656	PLEGUEZUELOS	HERRERA	ESTRELLA	CALLE VIÑAS 32	M 18 087	14-05-1975
43766	PONCE	LOPEZ	JOSEFA	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 7	M 51 001	30-09-1960
43876	POSTIGO	GARCIA	AFRICA	CALLE MARTE 72	M 51 001	05-05-1948
43986	POZO	HERRERA	JOSEFA	CALLE MOLINO 1	M 51 001	06-08-1936
44097	PRIETO	CORTES	JOSE	CALLE JUPITER 37	V 51 001	07-06-1941
44207	PUERTAS	PUERTAS	M. DOLORES	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 4	M 18 140	03-12-1956
44317	QUERO	RIVERO	M. OLIVA	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 6	M 11 031	04-08-1958
44427	QUIROS	MORO	M. DEL PILAR	AVDA EJERCITO ESPAÑOLA 23	M 51 001	08-11-1962
44537	RAMIREZ	BLANCO	MANUEL	CALLE MENDOZA 8	V 51 001	09-11-1939
44647	RAMIREZ	MARRERO	JOSE LUIS	CALLE CAMOENS 3	V 35 016	16-11-1974
44757	RAMIREZ	VEGA	MAGDALENA	CALLE MENDOZA 12	M 51 001	17-03-1957
44867	RAMOS	JIMENEZ	JUAN MANUEL	CALLE RAMPA DE ABASTOS 5	V 10 192	30-01-1944
44977	RAPOSO	CORREA	SARA	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 14	M 11 020	09-12-1977
45087	REDONDO	GALVAN	FCO. MANUEL	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 15	V 41 091	02-01-1980
45197	REINA	PACHECO	SOCORRO	CALLE GARCIA 2	M 14 037	20-09-1954
45307	REYES	BARBALES	ANTONIO	CALLE JUEGO DE BOLOS 6	V 51 001	07-04-1946
45417	RICO	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	GRUP TARAJAL (TORRE) S/N	V 16 078	08-09-1950
45527	RIOS	CORPAS	JOSE LUIS	PLAZA AFRICA 12	V 29 067	13-07-1971
45637	RIOS	RIVERO	AFRICA	GRUP SOLIS S/N	M 51 001	04-08-1929
45748	RIVAS	MATOSO	JOSEFA	AVDA ESPAÑA S/N	M 51 001	09-03-1955
45858	RIVERO	CAMACHO	M. ISABEL	AVDA TTE. GENERAL MUSLER 1	M 51 001	16-02-1958
45968	ROCA	SANCHEZ	ANTONIO JESUS	CALLE RAMPA DE ABASTOS 5	V 51 001	05-01-1983
46078	RODRIGUEZ	AGEA	M. CARMEN	P ASEO PALMERAS (DE LAS) 20	M 41 091	07-11-1967
46188	RODRIGUEZ	BORRERO	ROSA DOLORES	GRUP ROSALES (LOS) S/N	M 21 041	04-10-1962
46298	RODRIGUEZ	CHACON	JUAN	LUGAR ANTIGUA EST. FERRO S/N	V 51 001	12-11-1941
46408	RODRIGUEZ	GALEOTE	GUILLERMO	CALLE GALEA 4	V 66 966	24-04-1949
46518	RODRIGUEZ	GUERRERO	JONATHAN-SERGIO	CALLE POZO 1	V 51 001	08-10-1976
46628	RODRIGUEZ	LOZANO	JOSE	CALLE CAP. CLAUDIO VAZQUE 8	V 11 004	12-07-1956
46738	RODRIGUEZ	MOUZO	M. DOLORES	CALLE TENIENTE ARRABAL 2	M 08 101	16-06-1919
46848	RODRIGUEZ	POLO	JOSE	P. MARINA ESPAÑOLA (DE LA 6	V 18 185	04-11-1944
46958	RODRIGUEZ	RONDON	ANTONIO JESUS	URB LOMA DEL PEZ 78	V 51 001	15-10-1974
47068	RODRIGUEZ	TUBIO	FERNANDO	GRUP JUAN CARLOS I 30	V 15 078	17-10-1971
47178	ROJAS	GARRIDO	MANUEL	BARDA LA LIBERTAD 5	V 51 001	18-07-1946
47288	ROLDAN	MEDINA	ANTONIO	GRUP SOLIS S/N	V 51 001	29-03-1935
47399	ROMAN	LOPEZ	SALVADOR	AVDA OTERO 2	V 51 001	30-06-1984
47509	ROMERO	BERNAL	M. EUGENIA	CALLE NICARAGUA S/N	M 11 004	08-06-1964
47619	ROMERO	NAVARRO	MIGUEL ANGEL	AVDA BARCELONA (DE) S/N	V 41 053	26-08-1973
47729	ROMINGUERA	SANCHEZ	ANTONIO	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 25	V 51 001	09-08-1923
47839	ROS	VELASCO	SILVIA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 34	M 51 001	27-02-1975
47949	ROVAYO	GARCIA	RAFAEL	PASEO REVELLIN (DEL) 21	V 51 001	22-02-1947
48059	RUBIO	HERNANDEZ	CECILIA	CALLE BRULL 2	M 51 001	15-02-1913
48169	RUIZ	ATENCIA	MONICA	AVDA OTERO 2	M 52 001	31-01-1976
48279	RUIZ	CRUCES	ANTONIO	CJTO RESIDENCIA NAZARETH S/N	V 51 001	05-06-1945
48389	RUIZ	HEROLA	MANUEL	P. ALCALDE SANCHEZ PRADOS 2	V 29 051	01-08-1912
48499	RUIZ	MONTERO	MIGUEL	AVDA OTERO 2	V 11 021	04-10-1959
48609	RUIZ	REAL	M. DOLORES	AVDA AFRICA (DE) 17	M 11 010	23-12-1967
48719	RUIZ	TRIANO	ANTONIA	BARDA POSTIGO 31	M 51 001	28-02-1950
48829	SABORIDO	MARTINEZ	DAVID	CJTO ARTILLERIA (CUARTEL) S/N	V 11 020	03-01-1980
48939	SAIN	MOHAMED	HIUSRA	BARRO REGULARES (POBLADO) 7	M 51 001	12-11-1910
49050	SALAS	DURAN	JOSE ANTONIO	BARDA LA LIBERTAD 3	V 51 001	05-09-1967
49160	SALGUERO	HERRERA	JUAN	CALLE MARTE 201	V 29 089	08-11-1936
49270	SAN MARTIN	LOZANO	SILVIA	AVDA TTE. GENERAL MUSLER 2	M 51 001	14-11-1976
49380	SANCHEZ	BORRAS	BARBARA ISABEL	GRUP BERMUDO SORIANO S/N	M 24 008	31-03-1982
49490	SANCHEZ	CUADRO	FRANCISCO LUIS	GRUP JUAN CARLOS I, 26	V 51 001	30-07-1981



Núm. Ord.	Apellidos y Nombre			Dirección	Datos S Pr Mun	Nacimiento Fecha
49600	SANCHEZ	GARCIA	CONSUELO P.	CALLE GRECO EL 2	M 18 140	04-06-1961
49710	SANCHEZ	GUILLEN	JUAN	POLIG AVENIDA DE AFRICA 25	V 51 001	01-09-1964
49820	SANCHEZ	LOPEZ	M. SOLEDAD	CALLE HERNANDO DE SOTO S/N	M 51 001	18-03-1965
49930	SANCHEZ	MORENO	DOLORES	CALLE MIRALCAMPO 4	M 29 035	07-04-1933
50040	SANCHEZ	PEREZ	CARMEN	CALLE GOYA 13	M 29 067	09-07-1966
50150	SANCHEZ	RIVAS	MARIA	CALLE A. DE ARAGON 3	M 11 021	06-04-1918
50260	SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN	AVDA EJERCITO ESPAÑOL 4	V 51 001	17-07-1942
50370	SANCHEZ PARDO	FERNANDEZ	AMADOR	GRUP BERMUDO SORIANO S/N	V 50 297	22-02-1971
50480	SANTANA	ORTUÑO	ANA MARIA	AVDA LISBOA (DE) 39	M 08 121	09-06-1967
50591	SANTIAGO	SABORIDO	LORENZO	GRUP ROSALES (LOS) S/N	V 08 019	07-02-1965
50701	SANTOS DE LOS	GONZALEZ	JOSE CARLOS	P. AVENIDA DE AFRICA 45	V 51 001	24-06-1976
50811	SASTRE	PEREZ	IVAN JOSE	PLAYA BENITEZ 43	V 51 001	03-01-1980
50921	SEGADO	GUIJO	SOFIA	CALLE MARTE 79	M 51 001	16-04-1978
51031	SEGURA	GAONA	M. ANGELES	CALLE MATEO ALVAREZ 2	M 51 001	09-09-1974
51141	SENA	HIDALGO	JUAN MANUEL	AVDA TTE GENERAL MUSLER 2	V 11 035	11-04-1959
51251	SERRAN	PERALBO	CRISTOBAL	MONTE HACHO S/N	V 51 001	06-08-1974
51361	SERRANO	PARRA	GERARDO	CALLE MENDEZ NUÑEZ 8	V 13 019	06-07-1927
51471	SIERRA	CORTES	PEDRO	GRUP JUAN CARLOS I 8	V 51 001	09-12-1971
51581	SKIREJ	PUELLES	NADIA	URB M. HACHO (PROMOCION) 53	M 66 228	23-08-1960
51691	SOLERA	ISARDAS	M. DEL CARMEN	CALLE AGUSTINA DE ARAGON 7	M 51 001	29-03-1949
51801	SOTO	LEON	ROBERTO	AVDA OTERO 3	V 14 052	25-02-1952
51911	SUAREZ	GUEVARA	ANTONIO	CALLE PELIGROS 16	V 51 001	03-12-1961
52021	TAHAR	MULAY	HAYAT	GRUP BERMUDO SORIANO S/N	M 51 001	28-10-1979
52131	TARDIO	BORREGO	SALVADOR	CTRA MONTE HACHO 19	V 66 228	30-04-1966
52242	TENORIO	MARTIN	MANUEL	CALLE VELARDE 32	V 21 044	22-01-1954
52352	TINEO	GONZALEZ	CRISTOBAL	CALLE JUAN DE AUSTRIA S/N	V 51 001	02-08-1961
52462	TOLEDO	FAYOS	THAIS	CALLE CORDOBA S/N	M 46 083	28-08-1983
52572	TORO	BLANCO	JOSE	AVDA AFRICA (DE) 1	V 51 001	09-03-1944
52682	TORRELO	SANCHEZ	JOSE JAVIER	PASEO COLON (DE) 25	V 51 001	29-02-1968
52792	TORRES	MARTOS	EMILIA	P. MAESTRANZA (DE LA) 2	M 51 001	10-03-1929
52902	TORRES DE	RINCON	JAVIER	CALLE MENDOZA 12	V 51 001	29-01-1976
53012	TRISTANCHO	GUISASOLA	M. DEL CARMEN	CALLE ESPINO 11	M 41 091	07-08-1951
53122	TUESTA	BENITEZ	CARMEN MARIA	CALLE ZULOAGA 16	M 51 001	07-02-1961
53232	UGARTE	PATRICIO	DANIEL	AVDA CAÑONERO DATO 20	V 11 004	17-07-1974
53342	VALDIVIA	CASTAÑO	BIBIANA ARANZAZU	CALLE CERVANTES 1	M 51 001	23-11-1976
53452	VALERO	VIGARA	ANA MARIA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON 5	M 51 001	17-02-1966
53562	VALLEJO	DELICADO	MANUEL JESUS	AVDA AFRICA (DE) 7	V 51 001	27-10-1973
53672	VARELA	ARAUJO	BEATRIZ	AVDA REYES CATOLICOS 23	M 35 016	30-11-1975
53782	VAZQUEZ	BENITEZ	CARMEN	AVDA ESPAÑA 1	M 11 004	05-03-1926
53893	VAZQUEZ	MORENO	FCO. MANUEL	CALLE FELIPE II 4	V 08 019	02-05-1976
54003	VEGA	DURAN	AFRICA	CALLE MOLINO 1	M 51 001	05-08-1967
54113	VEGA DE LA	MATA	M. DEL PILAR	CALLE ALFONSO VIII 6	M 66 966	15-03-1947
54223	VERA	DIAZ	ALFREDO JOSE	CALLE NEPTUNO 311	V 02 029	30-06-1963
54333	VIAGA	CANO	CAYETANO	CALLE LEANDRO FDEZ. DE M 13	V 51 001	05-06-1949
54443	VIERA	DUARTE	MIGUEL ANGEL	BARDA SARDINERO (EL) 4	V 66 966	12-03-1953
54553	VILLA	BARBA	ISABEL	CALLE RAMPA DE ABASTOS 5	M 29 043	24-07-1924
54663	VILLALTA	VILLADA	ANA CRISTINA	POLIG AVENIDA DE AFRICA 43	M 51 001	10-10-1969
54773	VILLVERDE	VALBUENA	SILVIA	AVDA OTERO 2	M 28 005	16-02-1968
54883	VIRUETE	SANANTE	ENRIQUETA	CALLE O'DONNELL 7	M 44 013	10-09-1958
54993	WOLGESCHAFFEN	JIMENEZ	MARIA	AVDA SAN JUAN DE DIOS S/N	M 51 001	24-01-1927

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.196.-** Ante la imposibilidad de notificación a Borosec, S.L., relativo a resolución de expediente sancionador, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 11 de septiembre de 2.002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente

## DECRETO

## “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de septiembre de 2.001 se recibe notificación de la Red de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos, en la que se recoge denuncia de que en Ceuta se comercializa el insecticida denominado El LEON ROJO, en cuya composición interviene el Ingrediente Activo Técnico Diclorvos, no autorizado para ese uso en España. Con fecha 21 de noviembre de 2.001, el Servicio de Inspección de Consumo localiza en las instalaciones de la firma Borosec, S.L. ubicadas en el Polígono El Tarajal, nave 56 de Ceuta, un total de 23.856 unidades del referido insecticida conteniendo el componente Dichlorvos, procediendo a su inmovilización según acta n+ 0283 en cumplimiento del Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2 de noviembre de 2.001. Con fecha 5 de diciembre de 2.001, Almacenes Borosec, S.L. presenta escrito en el que entre otras cosas manifiesta que el producto es única y exclusivamente para Marruecos. Con fecha 4 de marzo de 2.002 se levanta acta de constancia de hechos N° 0335 en las instalaciones de la empresa Borosec, S.L., en el acta se recoge que en el etiquetado de los envases metálicos que contienen el insecticida no existe ninguna indicación de que el producto sea para la exportación. Con fecha 23 de octubre de 2.001 se notifica a Borosec, S.L., mediante anuncio en el B.O.CE., la imposición de sanción en la resolución de expediente sancionador por la comisión de faltas graves contempladas en el artículo 3.3 del Real Decreto 1.945/83, transcurrido el plazo correspondiente no fue presentado recurso de reposición contra dicha resolución. Con fecha 11 de enero de 2.002 se notifica a Borosec, S.L., mediante anuncio publicado en el B.O.CE., la imposición de sanción en la resolución de expediente sancionador por la comisión de faltas leves contempladas en el artículo 3.3 del Real Decreto 1.945/83, transcurrido el plazo de un mes no fue presentado recurso de reposición contra dicha resolución. Por Decreto de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de 12 de marzo de 2.002, se incoó expediente sancionador a la citada empresa por la presunta comisión de falta grave derivada de la venta para la exportación de un plaguicida que no cumple las condiciones técnico- sanitarias exigidas en la Reglamentación correspondiente y carece de información en el etiquetado que lo identifique inequívocamente para la exportación, teniendo en cuenta asimismo que dicha empresa ha reincidido en la comisión de infracciones administrativas declaradas por resolución firme en los últimos tres meses.. Tras notificar la resolución de inicio de expediente sancionador a la empresa el pasado 26 de abril de 2.002 mediante anuncio publicado en el B.O.CE: N° 4.107, en el trámite de alegaciones la empresa no ha presentado ninguna. Tras notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador a la empresa el pasado 21 de junio de 2.002 mediante anuncio publicado en el B.O.CE. N+ 4.123, en el trámite de alegaciones la empresa no ha presentado ninguna. HECHOS PROBADOS 1) Por parte de Borosec, S.L. se ha comercializado el insecticida El León Rojo conteniendo el componente activo dichlorvos no autorizado en España careciendo de información en el etiquetado que lo identifique inequívocamente para la exportación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1) A la empresa Borosec, S.L. le han sido impuestas por resolución firme en vía administrativa sanciones tipificadas en el mismo artículo, el 3.3 del R. D. 1945/83, que el conside-

rado en el presente expediente. 2) Considero, por tanto, que la empresa Borosec, S.L. ha cometido una infracción derivada de la comercialización de un producto con incumplimiento de lo especificado en el artículo 11 de la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, con reincidencia en infracciones en los tres meses anteriores. Se deduce la existencia de infracción grave, tipificada en el artículo 34.6 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU) y artículos 3.3.4 y 7.2.6 del Real Decreto 1945/1983, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, cuya sanción viene establecida en el artículo 36 de la LGDCU siendo ésta una multa de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,3 euros). 3) En cuanto a la graduación de la sanción, hay que tener en cuenta los siguientes criterios: a) La comisión de la infracción no debe de resultar más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida. b) La elevada cantidad de producto afectado. c) La reincidencia en infracciones de la misma naturaleza. No concurriendo otras circunstancias parece proporcionado que se imponga una sanción correspondiente a sus escalones intermedios, proponiéndose una multa a la empresa BOROSEC, S.L. de 3.600 (tres mil seiscientos) euros. 4) El órgano competente para la resolución es el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, cuya competencia deviene del artículo 39 de la LGDCU, del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero y 31 de julio de 2.001.

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a la empresa Borosec, S.L., C.I.F. B-51001766 con una multa de 3.600 (tres mil seiscientos) euros por la comisión de falta grave derivada de la comercialización de un insecticida con incumplimiento de las disposiciones que regulan el etiquetado de dicho producto, siendo reincidente en infracciones con la misma tipificación”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 8 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.

**4.197.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 03-10-02, ha dispuesto lo siguiente:

## “ANTECEDENTES DE HECHO

El Ilustre Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 22-12-00, acordó la aprobación definitiva del Plan Especial de Santa Catalina.- El arquitecto municipal emite con fecha 09-07-01 el informe n° 1.303/01, en el que describe y valora la parcela afectada por este Plan Especial, al objeto de proceder a su expropiación forzosa.- Por Decreto del Conse-

ro de Fomento de 25-09-01, se acuerda la necesidad de iniciación del expediente expropiatorio de la F.R. 541 (parcela 13), llevándose a cabo la publicación de la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación, con especificación de los propietarios, publicación que se lleva a cabo mediante la inserción del anuncio en los diarios locales, así como en el B.O.C.CE., todos ello con fecha 27-11-02. Se concede igualmente un plazo de alegaciones de 15 días, durante los cuales no se ha presentado ninguna.- Procede declarar pues la necesidad de ocupación, con traslado del Decreto que se genere al Ministerio Fiscal, al no tener los propietarios domicilio conocido.- Consta en el expediente informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 24 de la L.E.F.: "La Admón. y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado". Igualmente se añade que se concederá un plazo de 15 días para dicha avenencia, que deberá constar expresamente.- Art. 20 de la L.E.F. que establece la necesidad de acordar la ocupación, con designación nominal de los interesados con los que haya de entenderse en los sucesivos trámites.- Decreto de la Presidencia de 31-07-01, por lo que respecta a las competencias del Consejero de Fomento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara la necesidad de ocupación de 38.857,03 m<sup>2</sup> de la parcela 13 (F.R. 541) descrita en el B.O.C.CE. N° 4.064 de fecha 27-11-01, de la que resultan propietarios: D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Torres, D. Angel Martínez Torres, D.<sup>a</sup> Isadora Martínez Debest, D. Pedro Centenero Martínez y D.<sup>a</sup> Francisca Centenero Martínez, a quienes representará el Ministerio Fiscal por no haber comparecido en el expediente.- 2.- Se concede a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días para intentar una avenencia amistosa.- 3.- Publíquese el presente Decreto en el B.O.C.CE."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Ceuta, 9 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.198.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia el día 1 de agosto de 2002 la realización de obras sin licencia en la C/ Isabel Cabral n° 8, Acc. B, realizadas por Arquetas de Ceuta.

El informe técnico de 23 de agosto de 2002 dice: "...Girada visita de inspección ocular al local, se comprueba que se está procediendo por parte de la Empresa "Arquetas de Ceuta" a la adecuación de un local comercial en planta baja de edificio de viviendas. El propietario del local resulta ser D. Mohamed Yamaldin Rekaïma, que es contra quien debe iniciarse expediente sancionador como responsable y promotor de las obras y no contra la Empresa constructora.- El local tiene forma rectangular de dimensiones aproximadas 10 x 6 = 60

m2. Las obras que se están llevando a cabo corresponden a la adecuación del mismo para el desempeño de alguna actividad; solería, guarnecido de perlita en paredes, falso de techo de escayola, división interiores, carpintería e instalaciones, etc.- El presupuesto estimativo de las obras de adecuación ascienden a la cantidad de 30.857,14 Euros.- Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, en el área de Apertura de Establecimientos, se comprueba que no existe solicitud alguna de licencia de obra y apertura, en dicho local o a nombre del propietario.- Como actuación preventiva y con carácter previo a la incoación del expediente sancionador, deberán paralizarse las obras, hasta que se regule la situación de las mismas.- Como medida ejecutiva cabría informar que las obras de adecuación son legalizables, mediante la presentación de proyecto técnico de adecuación de local, redactado por técnico competente, con asunción de dirección de obras, así mismo junto o previo a la licencia de obras, deberá solicitarse licencia de apertura para la actividad a la que se vaya a destinar el local".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 3º.- Conforme al art. 184 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectúen sin licencia el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia.- 4º.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso al inculpa-do. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5º.- El art. 57 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, dispone que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionados por infracciones urbanísticas del promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incócese procedimiento de protección de la legalidad urbanística por las obras sin licencia pero legalizables realizadas en el local sito en el nº 2, local 8, Acc. B, de la C/ Isabel Cabral, ordenando su suspensión inmediata. D. Yamaldin Redaina Mohamed deberá solicitar oportuna licencia de obras en el plazo de 2 meses siguientes a la notificación de este Decreto mediante la presentación de proyecto técnico de adecuación del local, redactado por técnico competente, con asunción de dirección de obras, sin perjuicio de la previa o simultánea solicitud de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad.- 2º.- Incócese expediente sancionador al promotor de las obras sin licencia realizadas en dicho lugar, D. Yamaldin Redaina Mohamed y a la empresa constructora Arquetas de Ceuta. Para ello, debe designarse como Instructor y Secretaria a D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo y D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, adscritos a la Consejería de Fomento, que pueden ser recusados en cualquier momento conforme a la Ley 30/92.- 3º.- Concédase a los interesados un plazo de 15 días para formular alegaciones que estimen pertinentes con la advertencia que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, pudiendo ser sancionados del 1 al 5% del valor de la obra (30.857,14 Euros).”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Yamaldil Reikaima, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 9 de Octubre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.

**4.199.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA, S.L.

N.I.F.: B11965811

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de octubre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.200.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: HOSARDI, S.L.  
N.I.F.: B11966801

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de octubre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.201.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: LLADO Y ROURA, S.L.

N.I.F.: B11960721

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de

Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de octubre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.202.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ÑARUCOLA AFRICA S.A.

N.I.F.: A11960226

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de octubre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.203.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por resolución de fecha 10 de octubre de 2002, ha dictado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Daniel González Martín en representación de Ciclafarma solicita autorización administrativa que le habilite para desarrollar en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta el Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de medicamentos que girará bajo la denominación SIG Ciclafarma.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases establece que los sistemas integrados de gestión deberán ser autorizados por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, previa audiencia de los consumidores y usuarios. El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha 31-7-01.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se abre un período de información pública de quince días, dándole audiencia a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.204.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 329/1.998 - I.S.C. INFORMATICA S.A. - CENTRO PROCESO DE DATOS: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATICO CON DESTINO A VARIOS SERVICIOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 9 de octubre de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.205.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª SEBASTIANA RAMIREZ DIAZ, con D.N.I. nº. 45.094.459-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 26-04-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 118.1.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 155.453 contra D.ª SEBASTIANA RAMIREZ DIAZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quin-

ce día hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**4.206.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Vehículo matrícula V-6056-BJ - Furgoneta Mercedes Benz (Jardín Muelle de España).

Vehículo matrícula 8381-RN-01 - Citroen (Jardín Muelle España)

Vehículo matrícula MA-5941-AU - Alfa Romeo (Jardín Muelle España)

Vehículo matrícula VR-803810 - Mercedes 190 (Jardín Muelle España)

Vehículo matrícula BH-227-DE - Fiat Y10 Fire LX (Parking n.º 2 E. Marítima)

Vehículo matrícula KN-839-D - Hanomag (camión) (parking n.º 2 E. Marítima).

Vehículo sin matrícula - Volkswagen Golf (Jardín Muelle España).

Dichos vehículos, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirven como refugio a las ratas, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Ceuta, a 8 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.207.-** Por Resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 11 de octubre de 2002, por la que se aprueba la contratación mediante concurso público de la consultoría y Asistencia Técnica necesaria para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución Estudio de Seguridad y Salud y Dirección para la Urbanización de las "Parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta".

Objeto: Consultoría y Asistencia Técnica necesaria para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución Estudio de Seguridad y Salud y Dirección para la Urbanización de las "Parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta".

Presupuesto de licitación: (74.410,55 Euros), IPSI incluido.

Garantía provisional: Dispensada

Garantía Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

Solvencia Económica Técnica y Profesional: La estipulada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Presentación de Ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de Procesa, entre las 9 y las 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los veinte (20) días naturales siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12,00 horas, en las Dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la sociedad de Fomento Procesa, sita en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias del mismo en la copistería Copimarket.

Ceuta, 14 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**4.208.-** En el procedimiento Ordinario 112/2002 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Ceuta, a 6 de septiembre de 2002.

D. Jesús Lucena González, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, vistos de forma oral y pública los autos de juicio ordinario número 112/2002, iniciados a instancia del Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de la entidad mercantil Petran's Ceuta, S.L., contra la también entidad mercantil Transportes J.J. Junior Ceuta, S.L., en reclamación de 66.615,92 Euros, más los intereses legales y las costas, dictó la siguiente

## SENTENCIA

## FALLO

Estimo en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de la entidad mercantil Petran's Ceuta, S.L., contra la también entidad mercantil Transportes J.J. Junior Ceuta, S.L. y, en consecuencia, condeno a ésta a que le pague al primero la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos quince con noventa y dos (66.615,92) Euros, más los intereses calculados en la forma dicha en el fundamento de derecho tercero.

Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transportes J.J. Junior Ceuta, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a nueve de octubre de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**4.209.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir del próximo día 17 de los corrientes, por asuntos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

## VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el próximo día 17 de los corrientes, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.